



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 25 de mayo de 2016 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2016-2017 de las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

(2016050138)

El artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de "Urbanismo y vivienda. Normas de calidad e innovación tecnológica en la edificación y de conservación del patrimonio urbano tradicional".

Por el Decreto 137/2013, de 30 de julio, se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia (modificado por: Decreto 16/2014, de 25 de febrero —DOE n.º 41, 28 de febrero—; Decreto 206/2014, de 2 de septiembre —DOE n.º 174, 10 de septiembre— Decreto 47/2015, de 30 de marzo —DOE n.º 63, de 1 de abril—; y Decreto 57/2016, de 4 de mayo —DOE n.º 87, de 9 de mayo—).

El mencionado decreto, dispone en su artículo 8 que el procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo 8.2 el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

El Decreto del Presidente 16/2015, 6 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las competencias que en materia de vivienda que tenía atribuida la anterior Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de mayo de 2016.

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto realizar la convocatoria de las subvenciones correspondiente al ejercicio 2016-2017, en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, incluidas en los siguientes programas del Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016:

- 1.º Programa de vivienda protegida autopromovida.
- 2.º Programa de ayuda directa a la entrada.
- 3.º Programa de rehabilitación de viviendas.
- 4.º Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE).
- 5.º Programa de fomento del Informe de evaluación de los edificios
- 6.º Programa de regeneración y renovación urbana

Artículo 2. Bases reguladoras y régimen jurídico.

1. Las bases reguladoras de dichas subvenciones son las establecidas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia (DOE n.º 149, de 2 de agosto de 2013), modificado por: Decreto 16/2014, de 25 de febrero —DOE n.º 41, 28 de febrero—; Decreto 206/2014, de 2 de septiembre —DOE n.º 174, 10 de septiembre— Decreto 47/2015, de 30 de marzo —DOE n.º 63, de 1 de abril—; y Decreto 57/2016, de 4 de mayo —DOE n.º 87, de 9 de mayo—).
2. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirá en todo caso, por lo dispuesto en sus bases reguladoras, En lo no previsto por estas normas será de aplicación lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los preceptos básicos de la en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa estatal y autonómica que le sea de aplicación.
3. Las ayudas reguladas en el Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), que será financiado, con un porcentaje de financiación del 80%, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", Prioridad de Inversión 4.c "Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas", Objetivo Especifico "OE.4.3.1. Mejorar la

eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos " y Objetivo Especifico "OE.4.3.2 Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo", se regirán, además, por lo previsto en el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo; y su normativa de desarrollo."

Artículo 3. Sujetos beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente orden las personas que se relacionan en cada uno de los programas que se especifican en los capítulos siguientes.

Artículo 4. Requisitos para acceder a la subvención.

1. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta orden deberán reunir los requisitos generales que seguidamente se relacionan, sin perjuicio de los específicos previstos en cada programa, y de las excepciones establecidas en los mismos:

- a) Ser persona física, con nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de extranjeros no comunitarios, estos deberán tener residencia legal en España.
- b) No ser titular o cotitular, en un porcentaje igual o superior al 50%, del pleno dominio sobre ninguna otra vivienda distinta de la que es objeto de la actuación protegida, salvo aquélla que constituía su domicilio conyugal y de cuyo uso y disfrute se hayan visto privados por separación, divorcio o nulidad del matrimonio
- c) Disponer de ingresos mínimos anuales. Con carácter general, cumplen este requisito aquellos cuyos ingresos familiares brutos sean iguales o superiores a 4.000 euros.

Para el cálculo de los mismos se estará a los ingresos brutos obtenidos por el solicitante o cada uno de miembros de la unidad familiar o de convivencia en el período impositivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (IRPF) con plazo de presentación vencido en el momento de presentación de la solicitud de la subvención.

- d) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.



- e) Reunir los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a excepción de lo regulado en las letras b),c) y d) del apartado segundo del mencionado precepto.
- 2. Los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones previstas en la presente orden, así como en la normativa estatal de financiación pública en la materia, deberán cumplirse a la fecha de presentación de su solicitud.

Quedarán exceptuados de cumplirse a la fecha de presentación de su solicitud de la subvención los supuestos contemplados en la letra a) del apartado 1 del artículo 22 y en el artículo 24 de la presente orden respecto del Programa de ayuda directa a la entrada, así como en la letra a) del artículo 54 de la presente orden respecto del Programa de regeneración y renovación urbana, que deberán cumplirse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa o del título de adjudicación .

Artículo 5. Cuantía.

El importe de las subvenciones, los criterios para su determinación y el porcentaje máximo de los gastos susceptibles de subvención se acomodará a lo establecido en el presente Capítulo, así como a los créditos presupuestarios contemplados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los capítulos siguientes de la presente orden, para cada uno de los programas de subvenciones.

Artículo 6. Financiación.

- 1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y en las cuantías máximas que a continuación se detallan:
 - a) Al Programa de vivienda protegida autopromovida se destinará la cantidad máxima de 1.125.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201316020028 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.
 - b) Al Programa de ayuda directa a la entrada se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201316020029 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 500.000 euros para 2016 y 200.000 euros para 2017.
 - c) Al Programa de la rehabilitación de viviendas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201316020025 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se destinará la cantidad máxima de 700.000 euros para el 2016 y 1.000.000 euros para el 2017.
 - d) Al Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE) , para el Objetivo Especifico "OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios público con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto

201516020013 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se destinará la cantidad máxima de 2.936.084 euros para el 2016 y 100.000 euros para el 2017, y para el Objetivo Especifico " OE.4.3.2 Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo" con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201611040015 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se destinará la cantidad máxima de 100.000 euros para el 2016 y 100.000 euros para el 2017.

e) Al Programa de fomento del Informe de evaluación de los edificios con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201316020030 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se destinará la cantidad máxima de 50.000 euros para 2016 y 25.000 para 2017.

f) Al Programa de regeneración y renovación urbana se destinará la cantidad máxima de 120.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201611040016 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016.

3. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez agotado el crédito presupuestario, y no mediando incremento del mismo, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería competente en materia de vivienda, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el portal de subvenciones y en la base de datos de nacional de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas con posterioridad.

Artículo 7. Compatibilidad de subvenciones.

1. Las subvenciones previstas en el presente orden serán incompatibles entre sí y con cualesquiera otras ayudas estatales o autonómicas que persigan idéntica finalidad, con las siguientes salvedades:

a) Las subvenciones del programa de rehabilitación de viviendas, que serán compatibles con las previstas en la normativa estatal de financiación pública en dicha materia.

b) Las subvenciones del programa de financiación de actuaciones de rehabilitación con cédula de calificación definitiva, que serán compatibles con las subvenciones del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

c) Las subvenciones del programa de renovación de la cédula de habitabilidad de viviendas y del programa de fomento del Informe de evaluación técnica de edificios, que serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones reguladas en esta orden.



2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
3. La ayuda del Programa de Fomento de la Rehabilitación Energética de la de la Vivienda Existente es incompatible con cualquier otra ayuda estatal o autonómica en materia de rehabilitación siempre que se refiera a la misma obra objeto de la actuación protegida o cualquier otra obra que se ejecute simultáneamente.

Artículo 8. Alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

1. Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para resolver el procedimiento, siempre que no suponga un incumplimiento que diera lugar al reintegro de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos y del sentido de la resolución, previa tramitación de un procedimiento de modificación con audiencia del interesado. Sin que en ningún caso pueda suponer una modificación al alza de la subvención reconocida.
2. La competencia para la resolución del procedimiento de modificación previsto en el apartado anterior corresponderá a Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, y será tramitado por el Servicio de Gestión de Ayudas de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.

Artículo 9. Solicitud de subvención

1. La solicitud de subvenciones se ajustará al modelo oficial, según el que corresponda de conformidad con los Anexos que se especifican en cada uno de los capítulos siguientes de la presente orden para cada uno de los programas, y que se encuentran disponibles en el portal de la antigua Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura <http://fomento.gobex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>. Su presentación podrá llevarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de un año a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo para el Programa de regeneración y renovación urbana en que dicho plazo será desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden y del mencionado extracto hasta el 15 de septiembre de 2016. No se admitirán a tramite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.
3. En el Programa de rehabilitación de viviendas, los promotores individuales para uso propio podrán actuar el procedimiento por sí mismos o a través de un agente rehabilitador, que actuará como representante del promotor individual.



En caso de optar por que le represente un agente rehabilitador, el promotor individual para uso propio deberá otorgar la representación al agente rehabilitador en el modelo normalizado de solicitud, y se entenderán con este todas las actuaciones del procedimiento.

Artículo 10. Documentación genérica que debe acompañar a la solicitud de subvención.

1. La solicitud de subvención deberá acompañarse de la documentación genérica que seguidamente se relaciona, sin perjuicio de la específica que se exija en cada programa de subvenciones y de las excepciones que se establezcan en los mismos:

- a) Fotocopia de NIF (DNI o NIE) de los beneficiarios.
- b) Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- c) Fotocopia de la Declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los beneficiarios, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, salvo que hubiesen autorizado su aportación de oficio de conformidad con el artículo 13.2 de este orden.

En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

- d) Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de la cuales los beneficiarios sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute.
- e) Certificados que acrediten que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización referida en el apartado 2 del presente artículo.
- f) Modelo normalizado de declaración responsable de los beneficiarios acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de tal.
- g) Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, en su caso.
- h) Fotocopia de la sentencia judicial sobre la patria potestad prorrogada, en su caso.
- i) Modelo oficial de Alta de Terceros, en el que los interesados comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la

ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.

2. La Administración facilitará un modelo de consentimiento expreso, que acompaña a la solicitud, en el que los interesados autorizarán al órgano gestor competente para recabar certificados del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal, así como los datos de la identificación de los solicitantes y de su empadronamiento, a través del Sistema de Verificación de datos de identidad o a través del Servicio de Verificación de datos de Residencia, que fueren reglamentariamente exigidos para la resolución del procedimiento de concesión y de abono de la subvención o para un adecuado ejercicio de las potestades de inspección, seguimiento y control de las subvenciones, así como de las competencias de reintegro.

La prestación de la autorización no es obligatoria. En caso de que los interesados no presen-tasen su autorización a tal efecto, deberán aportar junto con su solicitud los documentos y certificaciones preceptivas. En caso de prestar dicha autorización, se aportarán de oficio, de acuerdo con los datos que obren en los archivos, base de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, la Consejería competente en materia de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social, del Servicio Público de Empleo Estatal, o el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Procedimiento de concesión, instrucción y resolución

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente orden es el de concesión directa, reconociéndose la subvención conforme se vayan solicitando por los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el presente decreto y estará condicionada a la previa existencia de crédito presupuestario.

Se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente de conformidad con el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, que implanta y regula el sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal fin se considerará fecha

de presentación de la solicitud, aquella en que la misma hubiere quedado válidamente presentada, por haber sido rellenada en debida forma y haberse acompañado de la totalidad documentos reglamentariamente exigidos.

2. La instrucción y ordenación de los procedimientos de subvención corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas, dependiente de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
3. De conformidad con el artículo 15.2 del Decreto 137/2013 de 30 de 2013, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia y el artículo 9.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para la resolución de los procedimientos corresponderá, por desconcentración, a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
4. La resolución se dictará de conformidad con el artículo 25 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y deberá expresar, además, las condiciones y requisitos a que se supedita la percepción y mantenimiento de las subvenciones autonómicas, en su caso, reconocidas.
5. El plazo para dictar resolución y notificarla será 6 meses y se computará desde la presentación de la solicitud de la subvención.
6. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por el beneficiario salvo que en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, presentara renuncia expresa a aquéllas.

Artículo 12. Publicidad de las subvenciones.

1. La publicidad de las subvenciones de los programas contemplados en este decreto se acomodará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, del Gobierno Abierto de Extremadura.

Las subvenciones concedidas se publicarán en <http://www.gobex.es/consejerias/subvenciones/subvenciones.htm>, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, e identificando al beneficiario, la cantidad concedida, y la finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas. La publicación se efectuará en el Diario Oficial de Extremadura cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

Igualmente, las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y se notificarán a la Intervención General de la Administración del Estado para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones reguladas en este decreto se publicarán, asimismo, en dichos portales.

2. Así mismo, el órgano administrativo gestor del programa de Fomento de la Rehabilitación Energética de la Vivienda Existente, pondrá en práctica sistemas de difusión, de información y de publicidad de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria y autonómica al respecto, según corresponda, dirigidos a los posibles beneficiarios de las ayudas del presente decreto. La citada labor de difusión deberá, en todo momento, insistir en el papel desempeñado por la Unión Europea en las medidas cofinanciadas por el FEDER.

Con este mismo objetivo, los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a colocar distintivos anunciadores acerca de la ayuda concedida al proyecto de inversión y la participación de los distintos organismos cofinanciadores, en la forma que se establezca de conformidad con el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, y de acuerdo con el Anexo XII del Reglamento (UE) número 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, en los programas cofinanciados por FEDER.

Artículo 13. Pérdida del derecho a las subvenciones y régimen sancionador.

1. Sin perjuicio del régimen sancionador aplicable en la materia, procederá la declaración de la pérdida del derecho a las subvenciones reconocidas cuando concurran cualesquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Incumplimiento de las condiciones, requisitos y obligaciones a que se supedita el reconocimiento, percepción, justificación y/o mantenimiento de las ayudas autonómicas y, en su caso, estatales, reguladas en la presente orden, en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, y en las normas que lo desarrollen, así como en la normativa estatal de financiación pública en materia de vivienda que resulte aplicable.
 - b) Incumplimiento de las exigencias básicas que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) El entorpecimiento al legítimo ejercicio, por parte de la Consejería competente en materia de vivienda, o por terceros cesionarios, del derecho real de tanteo sobre viviendas protegidas.
 - d) Fraude de ley en la presentación de la solicitud, cuando así se deduzca del expediente.
 - e) Las causas de reintegro previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. El procedimiento de declaración de pérdida del derecho se tramitará de conformidad con el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si la resolución del procedimiento estimara la concurrencia de incumplimiento conforme al apartado 1, declarará la pérdida del derecho a las subvenciones reconocidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, correspondiendo a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo la competencia para exigir el reintegro en período voluntario y a la Consejería competente en materia de Hacienda para efectuar la recaudación en vía ejecutiva.

3. A los efectos de declaración de pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda, son criterios de posibles incumplimientos los siguientes:

INCUMPLIMIENTOS	EXTENSIÓN DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN
Incumplimiento en la adopción de medidas de difusión previstas en el artículo 13.2	10% del importe de la subvención
Incumplimiento de destinar la vivienda objeto de ayuda a residencia habitual y permanente en el programa rehabilitación de vivienda	20% del importe de la subvención (cuando se hubiese cumplido el 80% del plazo comprobado) 100% del importe de la subvención (cuando no se hubiese cumplido al menos el 80% del plazo comprobado)
Resto de incumplimientos	100% de la subvención

En los supuestos de procedimientos judiciales o extrajudiciales de ejecución de títulos hipotecarios sobre la vivienda subvencionada que culminen en el desahucio y la pérdida de titularidad de la misma, no se considerará incumplida la obligación de destinar la vivienda objeto de la subvención a residencia habitual y permanente, así como tampoco la prohibición de disponer referida en el artículo 75.2. del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

4. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente orden quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAPÍTULO II
PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA

Artículo 14. Objeto de la actuación protegida

El programa de vivienda protegida autopromovida se halla específicamente destinado a financiar los gastos derivados de la autopromoción de la vivienda, en los términos previstos en el Título III del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, y de conformidad con el planeamiento, las ordenanzas y cualesquiera normas de policía aplicables.

Artículo 15. Beneficiarios y requisitos de acceso.

1. Podrán ser beneficiarios de la subvención los autopromotores que cumplan los requisitos generales regulados en el artículo 4 de la presente orden, así como los específicos que seguidamente se relacionan:

- a) Que los ingresos familiares ponderados no excedan de 4 veces IPREM
- b) Ser titular, o cotitulares en caso de varios beneficiarios, de la totalidad del pleno dominio de un solar o de un derecho real de vuelo, física y jurídicamente apto para edificar la vivienda protegida autopromovida, que habrá de radicar en una localidad que no supere los 20.000 habitantes conforme al padrón vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- c) No haber iniciado las obras con anterioridad a la solicitud de subvenciones.

2. A los efectos de esta orden se considerarán autopromotores aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, promueven individualmente la construcción de la vivienda protegida autopromovida para destinarla a su residencia habitual y permanente. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

Artículo 16. Solicitud de subvención y documentación.

Los autopromotores deberán presentar la solicitud de subvención de conformidad con el artículo 9 y Anexo II, acompañándola de la documentación referida en el artículo 10.1, así como de la que seguidamente se relaciona:

- a) Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad que acredite la titularidad del pleno dominio de un solar o del derecho real de vuelo física y jurídicamente apto para edificar la vivienda protegida autopromovida.

- b) Cédula urbanística expedida por el Ayuntamiento referida al suelo sobre el que se pretende construir la vivienda protegida, con expresa indicación de si se trata de casco urbano consolidado y en la que se detallen los servicios urbanísticos con que cuente dicho suelo, incluido pavimentación y acerado o, en su defecto, certificado municipal que acredite la posibilidad de simultanear las obras de urbanización y edificación, conforme a las exigencias contenidas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- c) Certificado municipal que acredite que no se han iniciado las obras.

Artículo 17. Líneas específicas de protección preferente.

Son líneas específicas de protección preferente del programa de vivienda protegida autopromovida, las siguientes:

- a) Línea de autopromoción joven, que tiene por objeto financiar la autopromoción de viviendas por parte de los jóvenes.
- b) Línea de impulso a los cascos urbanos consolidados, que persigue el fomento de la autopromoción de viviendas en los cascos urbanos consolidados, tal y como aparecen definidos en el artículo 9.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- c) Línea de eficiencia energética, que tiene por finalidad el fomento de la autopromoción de viviendas con una calificación energética mínima correspondiente a la letra B.
- d) Línea de familias numerosas, que tiene por objeto financiar la autopromoción de viviendas por parte de dichas familias.

Artículo 18. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención del programa de vivienda protegida autopromovida ascenderá a catorce mil euros (14.000 €) con carácter general, o quince mil euros (15.000 €) si se tratase alguna de las líneas específicas de protección preferente del programa, e irá destinada a costear los siguientes gastos en las cuantías que seguidamente se relacionan:

- a) Un importe de diez mil euros (10.000 €) como medida de financiación tendente a costear los gastos de construcción de la vivienda protegida. Tratándose de cualquiera de las líneas específicas de protección preferente del programa, esta subvención se incrementará en 1.000 €.
- b) Un importe por importe de cuatro mil euros (4.000 €) destinada a financiar los gastos derivados de tramites administrativos, así como los provenientes de los honorarios devengados por la redacción del proyecto y de la dirección de la obra de la vivienda protegida y de su ejecución, así como del estudio y coordinación de seguridad y salud laboral.

**Artículo 19. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Son obligaciones de los beneficiarios de la subvención las generales previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las siguientes:
 - a) Cumplir con la calificación energética comprometida en su solicitud de subvención.
 - b) Presentar la solicitud de calificación provisional de vivienda protegida autopromovida en el plazo de 3 meses, o en el plazo prorrogado en su caso concedido, a contar desde el día siguiente de la notificación del reconocimiento de la subvención.
 - c) Presentar la solicitud de calificación definitiva de vivienda protegida autopromovida en el plazo de 18 meses, o en el plazo prorrogado en su caso concedido, a contar desde el día siguiente de la notificación de la cédula calificación provisional.
 - d) Obtener la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida autopromovida.
 - e) Cumplir con las limitaciones y las obligaciones derivadas del régimen de protección regulado en el Título III del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.
2. Los plazos previstos en las letras b y c del apartado anterior para la presentación de solicitud de calificación provisional y definitiva podrán ser prorrogados, previa solicitud del interesado, mediante resolución del titular de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, siempre que concurran causas justificadas y debidamente acreditadas mediante informe de la dirección facultativa.

En cualquier caso, dicha solicitud de ampliación deberá presentarse antes del vencimiento de los plazos establecidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 20. Justificación y procedimiento de abono de la subvención.

La justificación de la subvención y su efectivo abono, que se hará mediante pago único, exigirá que en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la cédula de la calificación definitiva, el beneficiario presente la siguiente documentación:

- a) Certificados que acrediten que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, deudas con la Hacienda autonómica, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social; salvo que hubiere autorizado su aportación de oficio de conformidad con el artículo 10.2 de la presente orden o no hubieren perdido validez los certificados aportados para el reconocimiento de la subvención.
- b) Fotocopia de la escritura pública de obra nueva terminada debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de los beneficiarios o, en su caso, acta notarial de finalización de obra, que recogerá las limitaciones propias de la vivienda protegida, así como la fecha de su calificación definitiva.

CAPÍTULO III

PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A LA ENTRADA

Artículo 21. Objeto.

El objeto del Programa de ayuda directa a la entrada es facilitar a las personas y familias con escasos recursos económicos el acceso a una vivienda protegida de nueva construcción de régimen especial, de régimen general o del programa especial, financiando una parte de su precio de adquisición.

Artículo 22. Beneficiarios y requisitos de acceso.

1. Serán beneficiarios de la subvención los adquirentes o adjudicatarios, en caso de vivienda promovidas por una cooperativa de vivienda de nueva construcción, que cumplan los requisitos generales regulados en las letras d) y e) del artículo 4.1 de la presente orden, así como los específicos que seguidamente se relacionan:
 - a) Que sus ingresos familiares ponderados no excedan de 3,5 IPREM.
 - b) Que el contrato de compraventa o el título de adjudicación incorpore el siguiente contenido mínimo:
 - b.1) Que el promotor descuenta del precio de compraventa o adjudicación, en caso de vivienda promovidas por una cooperativa vivienda de nueva construcción, el importe de la subvención del programa de ayuda directa a la entrada que correspondiera al comprador o adjudicatario a la fecha del visado del contrato o título
 - b.2) Que las partes condicionan el referido descuento al efectivo reconocimiento administrativo de la subvención descontada, en el plazo máximo de un año a contar desde la firma de la escritura de compraventa o de adjudicación, y convienen en que de no producirse dicho reconocimiento en plazo, el comprador o adjudicatario deberá abonar el importe de la subvención descontada en la forma y plazo que convengan las partes, y su incumplimiento será causa de resolución del contrato
 - b.3) Que el adquirente o adjudicatario reúne los requisitos exigidos para acceder a la subvención descontada y se compromete a solicitarla en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la calificación definitiva de la vivienda protegida, o desde que fuere publicada la primera convocatoria de la subvención tras dicha calificación.
 - c) Que el contrato de compraventa o el título de adjudicación haya sido visado por el órgano administrativo competente.
 - d) Que el comprador cede al promotor el derecho al cobro de la subvención descontada; cesión que solo surtirá efecto en caso de efectivo reconocimiento de la subvención en plazo.

- e) Que la vivienda adquirida o adjudicada haya sido calificada definitivamente como vivienda protegida de régimen especial conforme al artículo 85 del Decreto 137/2013 de 30 de 2013, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, o como vivienda protegida de régimen especial, de régimen general, o vivienda del programa especial conforme a anteriores planes autonómicos vivienda.
2. Los requisitos exigidos en las letras b) y d) del presente artículo, no serán de aplicación a aquellos contratos de compraventa o títulos de adjudicación cuya solicitud de visado fuese anterior al 10 de mayo de 2016.
3. A los efectos de esta orden se considerarán adquirentes o adjudicatarios aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, pretenden acceder a la propiedad de una vivienda protegida de nueva construcción, a cuyo objeto formalizan el contrato de compraventa o título de adjudicación. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

Artículo 23. Solicitud de la subvención y documentación.

1. Los adquirentes o adjudicatarios deberán presentar la solicitud de subvención de conformidad con el artículo 9 y Anexo III, acompañándola de la documentación referida en las letras e), f) e i) del artículo 10.1, así como, en su caso, la fotocopia de la sentencia firme que acredite que la familia o algún miembro de la misma ha sufrido violencia de género, física o psicológica, en su caso.
2. Formará parte del expediente el visado del contrato de compraventa o del título de adjudicación.

Artículo 24. Líneas específicas de protección preferente

Son líneas específicas de protección preferente del programa de ayuda directa a la entrada, las siguientes:

- a) Línea joven, que tiene por objeto financiar la adquisición de viviendas por parte de los jóvenes.
- b) Línea de familias numerosas, que persigue financiar la adquisición de viviendas protegidas por parte de dichas familias o unidades de convivencia.
- c) Línea de víctimas de violencia de género, que tiene por finalidad facilitar la adquisición de viviendas protegidas por parte de personas, familias o unidad de convivencia con algún miembro víctima de violencia de género.

Artículo 25. Cuantía de la subvención.

La adquisición o adjudicación de viviendas protegidas de régimen especial calificadas definitivamente conforme al Decreto 137/2013 de 30 de 2013, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia y la adquisición o adjudicación de viviendas protegidas de régimen especial o general y de viviendas del programa especial calificadas definitivamente conforme a anteriores planes autonómicos de vivienda será objeto de subvención conforme al siguiente cuadro:

PROGRAMA A.D.E.	SUBVENCIÓN (€)		
	General		Líneas específicas de protección preferente
	IFP > 2,5 IPREM	IFP ≤ 2,5 IPREM	
Vivienda de planes anteriores	3.000 €		1.000€ adicionales
Vivienda protegida de régimen especial del Plan 2013-2016	6.000€	9.000€	

Las cuantías de subvención previstas en este artículo no son acumulables entre sí, salvo la recogida en las Líneas específicas de protección preferente, que será adicional y acumulable a cualquiera de las otras cuantías de subvención.

Artículo 26. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de la subvención:

- Las obligaciones generales previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las obligaciones derivadas del régimen de protección regulado en el Título III del Decreto 137/2013 de 30 de 2013, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, o de las correspondientes normas de financiación pública en materia de vivienda.
- La obligación de elevar a público el contrato de compraventa o título de adjudicación, visados por el órgano administrativo competente.

**Artículo 27. Justificación y procedimiento de abono de la subvención.**

1. La justificación de la subvención exigirá que en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de reconocimiento de la subvención, el beneficiario presente la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia de la escritura pública de propiedad de la vivienda protegida de nueva construcción objeto de la subvención.
 - b) Certificados que acrediten que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de sus obligaciones con la Seguridad Social; salvo que hubiere autorizado su aportación de oficio de conformidad con el artículo 10.2 de la presente orden o no hubieren perdido validez los certificados aportados para el reconocimiento de la subvención.
 - c) Modelo normalizado de declaración responsable referido a la efectividad de la cesión del derecho al cobro de la subvención a favor del promotor, convenida por las partes del contrato de compraventa o título de adjudicación, de conformidad con la letra d) del apartado 1 del artículo 22 de la presente orden.
2. El abono de la subvención se realizará mediante pago único, una vez justificada debidamente la subvención conforme a lo indicado en el apartado anterior.

CAPÍTULO IV**PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS****Artículo 28. Objeto del programa.**

1. El programa de rehabilitación de viviendas se halla específicamente destinado a fomentar la ejecución de obras en viviendas, para mejorar su estado de conservación, mejorar la calidad y sostenibilidad o garantizar la accesibilidad.
2. Se considerarán actuaciones protegidas destinadas a la conservación, las obras y trabajos que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:
 - a) Las detectadas con carácter desfavorable en el informe de los edificios relativo a la vivienda unifamiliar o informe de inspección técnica equivalente, relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones.
 - b) Las detectadas con carácter desfavorable en el informe de evaluación de los edificios relativo a la vivienda unifamiliar o informe de inspección técnica equivalente, relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías u otros elementos arquitectónicos de especial protección, siempre que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
 - b.1) Se realicen en viviendas declaradas Bienes de Interés Cultural, catalogadas o protegidas, o situadas dentro de conjuntos histórico-artísticos.

- b.2) Se ejecuten simultáneamente actuaciones protegidas para la mejora de la calidad y sostenibilidad.
- c) Las que se realicen en las instalaciones de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente o conseguir la mejora de la calidad y sostenibilidad.
3. Se considerarán actuaciones en vivienda para mejorar la calidad y sostenibilidad las siguientes:
- a) La mejora de la envolvente térmica de la vivienda para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos. En todo caso, deberá cumplirse como mínimo lo establecido en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE1.
- b) La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, entre otros.
- c) La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica de la vivienda. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por la vivienda, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.
- d) La mejora de la eficiencia energética de la instalación de ascensor e iluminación, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.
- e) La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en la vivienda y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en la propia vivienda que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- f) La mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios.



- g) Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.
 - h) El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.
4. Se considerarán ajustes razonables en vivienda para garantizar el mayor grado de adecuación efectiva global posible a las condiciones de accesibilidad determinadas en la normativa vigente, las siguientes:
- a) Aquellas obras destinadas a garantizar el mayor grado de adecuación efectiva global posible para transformar la vivienda en una vivienda accesible a las necesidades de adaptación derivadas de la discapacidad acreditada o para mayores de 65 años, según las condiciones establecidas en la normativa vigente.
 - b) La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente
 - c) La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a los diferentes espacios objeto de la actuación.
 - d) La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.
 - e) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre la vivienda y el exterior, tales como videoporteros y análogos.

Artículo 29. Condiciones particulares de las actuaciones protegidas.

1. Cuando la vivienda esté ubicada en un edificio de tipología residencial colectiva, para el cálculo del presupuesto protegido sólo se tendrán en cuenta las actuaciones protegidas que afecten al uso privativo de la misma. En vivienda unifamiliar se podrán incluir las actuaciones que afecten al edificio en su conjunto, siempre que tenga uso característico residencial.
2. Son requisitos imprescindibles para el reconocimiento del derecho a la subvención, además de los exigidos para acceder a la condición de beneficiario, los siguientes:
 - a) Que la actuación sea protegida conforme al artículo 28.
 - b) No haber iniciado las obras de rehabilitación antes de la visita previa regulada en el artículo 32 de la presente orden, salvo en los casos contemplados en su apartado 1.
 - c) Que la vivienda unifamiliar cuente con el correspondiente informe de evaluación de los edificios redactado y suscrito por técnico competente, conforme al artículo 33.2 del

Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016. A tales efectos, si la Inspección Técnica de Edificios o el instrumento de naturaleza análoga existente en el municipio o Comunidad Autónoma, aportase la misma información que aquel informe requiere, bastará con su presentación, siempre que esté actualizado. En caso de que la información aportada recoja parcialmente la señalada en este real decreto, se podrá incorporar directamente al informe, debiendo cumplimentarse el resto por un técnico competente.

- d) Que alguno de los beneficiarios sea mayor de 65 años o que éste o alguno de los miembros de su familia o unidad de convivencia sea una persona con discapacidad, en el caso de que se trate de actuaciones para realizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad.
- e) Que el importe del presupuesto protegido no sea inferior a mil euros (1.000€), excluidos impuestos.
- f) Que la vivienda tenga un uso residencial

Artículo 30. Beneficiarios y requisitos de acceso.

1. Podrán ser beneficiarios de la subvención los promotores individuales para uso propio en materia de rehabilitación que cumplan los requisitos generales exigidos en el artículo 4, a excepción de la letra b), así como los específicos que seguidamente se relacionan:
 - a) Que sus ingresos familiares ponderados no excedan de 4,5 veces el IPREM para aquellas actuaciones de conservación o realización de los ajustes razonables en materia de accesibilidad, y de 6,5 veces IPREM para las actuaciones de mejora de la calidad y sostenibilidad.
 - b) Que la intervención pretendida no haya sido incluida en el presupuesto protegido subvencionado de una anterior actuación, conforme al Decreto 137/2013 de 30 de 2013, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.
 - c) Ser titulares de la totalidad del pleno dominio o al menos disfrutar de la totalidad del usufructo vitalicio sobre la vivienda objeto de la actuación protegida de rehabilitación.
2. A los efectos de esta orden se considerarán promotores individuales para uso propio en materia de rehabilitación aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, promueven una actuación protegida en materia de rehabilitación. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

Artículo 31. Solicitud de la subvención y documentación.

1. Los promotores individuales para uso propio en materia de rehabilitación, por sí mismos o a través de agente rehabilitador, que actuará como su representante, deberán presentar la solicitud de subvención de conformidad con el artículo 9 de la presente orden y Anexo IV, a través del agente rehabilitador, acompañándola de la documentación referida en el artículo 10.1, salvo la letra d) y g), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 33, así como de la que seguidamente se relaciona:

- a) Fotocopia de la escritura pública o nota simple expedida por el Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad del pleno dominio o del derecho real de usufructo vitalicio sobre la vivienda objeto de la actuación protegida de rehabilitación.
- b) Certificado municipal que acredite que la vivienda objeto de la actuación protegida de rehabilitación ha sido declarada Bien de Interés Cultural, catalogada o protegida, o se encuentra ubicada dentro de un conjunto histórico-artístico, en su caso.

2. En caso de que el interesado, de conformidad con la Disposición Transitoria segunda del Decreto 57/2016, de 4 de mayo, pretenda hacer valer en el procedimiento de subvención el informe técnico favorable, éste será incorporado de oficio al procedimiento. En otro caso el interesado deberá presentar además:

- a) Fotocopia de la resolución o del certificado acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) u otros órganos competentes, en su caso.
- b) Fotocopia de la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnico económica suscrita por técnico competente siempre que el importe del presupuesto protegido exceda de 3.000 euros.

Tanto el proyecto, como la memoria técnico económica de la actuación pretendida, según los casos, deberán adecuarse al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable urbanística, técnica y económicamente.

- c) Certificado catastral de la vivienda objeto de la actuación protegida de rehabilitación, salvo que hubiese autorizado su aportación de oficio.
- d) Informe del técnico competente o del agente rehabilitador en su caso. Dicho informe no será necesario si el presupuesto protegido no excede de 3.000 euros y el Ayuntamiento exige únicamente, como documentación técnica para la concesión de licencia municipal de obras, el presupuesto del constructor. El informe, en su caso, se evacuará una vez verificada la inspección ocular del edificio, y presentará el siguiente contenido mínimo:

1.º La viabilidad técnica de la rehabilitación pretendida y fecha prevista de finalización de la obra.

2.º La documentación técnica presentada.



- 3.º La eventual protección de la obra de rehabilitación pretendida, de conformidad con el artículo 28 de la presente orden.
 - 4.º El eventual presupuesto protegido de la actuación pretendida.
 - 5.º La falta de iniciación de las obras. A tal efecto se acompañarán las fotografías que así lo acrediten.
 - 6.º El grado de adecuación efectiva global posible a las condiciones de accesibilidad que se conseguirá con las obras de rehabilitación que contengan actuaciones destinadas a garantizar dichas condiciones.
 - 7.º El estado de conservación, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad y el grado de eficiencia energética referido al uso privativo de la vivienda incluida en edificio de tipología residencial colectiva.
- e) Certificado de eficiencia energética e Informe justificativo de las emisiones de CO₂ cumplimentado en el modelo, y conforme a las pautas, del Anexo Técnico II del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, en caso de actuaciones protegidas en materia de calidad y sostenibilidad.
- f) Fotocopia del Informe de evaluación de edificios relativo a la vivienda unifamiliar o similar conforme al artículo 29.2 c).

Artículo 32. Visita previa a la resolución de ayudas.

1. Una vez presentada la solicitud de la subvención, el personal técnico de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo procederá a visitar la vivienda con el fin de dejar constancia de que no se han iniciado las obras de rehabilitación y de verificar las características de la vivienda objeto de la actuación pretendida. No obstante lo anterior, no se girará la visita en los siguientes casos:
 - a) En caso de que el interesado, de conformidad con la Disposición Transitoria segunda del Decreto 57/2016, de 4 de mayo, pretenda hacer valer en el procedimiento de subvención un informe técnico favorable.
 - b) Que se haya girado visita previa bajo la vigencia de anteriores convocatorias de subvención y el interesado, reuniendo los requisitos para la concesión de la ayuda, no hubiera podido acceder a la misma por falta de crédito presupuestario.
2. El personal técnico de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo levantará acta de la visita practicada y entregará una copia al interesado, tras lo cual podrá iniciar la obra de rehabilitación, en su caso.
3. El acta a que se refiere el apartado anterior no crea derecho alguno a favor del interesado.

Artículo 33. Cuantía de la subvención y presupuesto protegido.

1. La cuantía de la subvención será la suma de las cantidades resultantes de aplicar los siguientes porcentajes sobre cada una de los presupuestos protegidos que seguidamente se relacionan:
 - a) El 40% sobre el presupuesto protegido de conservación.
 - b) El 50% sobre el presupuesto protegido de calidad y sostenibilidad.
 - c) El 50% sobre el presupuesto protegido de la accesibilidad.
2. La cuantía de la ayuda calculada conforme al apartado anterior no podrá exceder de 5.000 euros con carácter general o de 8.000 euros si el presupuesto protegido comprende actuaciones subvencionables de calidad y sostenibilidad.
3. Para promotores individuales para uso propio en materia de rehabilitación que sean jóvenes, mayores de 65 años o con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 2 veces IPREM que hubieren sido representados obligatoriamente por el agente rehabilitador, en el procedimiento de informe técnico previo, y este pretenda hacerse valer en el procedimiento de subvención de conformidad con la Disposición Transitoria segunda del Decreto 57/2016, de 4 de mayo, los límites señalados en el apartado anterior serán de 6.000 euros con carácter general, o de 9.000 euros si el presupuesto protegido comprende actuaciones subvencionables de calidad y sostenibilidad.
4. En caso de que la subvención reconocida por el presente programa no alcanzase los límites cuantitativos previstos en los apartados 2 y 3 del presente artículo, podrá solicitarse nuevamente, en cuyo caso el límite cuantitativo de esta nueva subvención vendrá constituido por la diferencia entre tales límites y la subvención anteriormente reconocida.
5. Tendrá la consideración de presupuesto protegido el coste total de las obras comprendidas en el ámbito de la actuación protegida, pudiendo incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, los informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. No se incluirán, sin embargo, los impuestos, las tasas y los tributos.

En todo caso los costes incluidos en el presupuesto protegido no superarán los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan. A tal efecto, de acuerdo con la Orden de 25 de febrero de 2002, por que se revisan los precios por los que ha de regirse la contratación de las obras promovidas o financiadas total o parcialmente por la Consejería competente en materia de vivienda, los costes medios vendrán determinados por los establecidos en la última base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura actualizados conforme al Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo.

**Artículo 34. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Son obligaciones de los beneficiarios de la subvención, las generales previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las siguientes:

- a) Comunicar el Inicio de las obras a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a aquel en esta tenga lugar, mediante la presentación del certificado de inicio de obras, con el fin de que dicho órgano directivo pueda ejercitar las potestades de inspección, supervisión y control de que es titular.

Así mismo, los beneficiarios están obligados a ejecutar la obra en el plazo de 9 meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la resolución de reconocimiento de la subvención.

No obstante lo anterior, dicho plazo podrá ser ampliado, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a solicitud del interesado mediante resolución del titular del órgano directivo competente en materia de vivienda. La ampliación sólo podrá concederse si así lo justificara la complejidad técnica de la obra, y así se acreditara mediante informe de la dirección facultativa, o por el director técnico de la ejecución de la obra.

- b) Ajustarse en la ejecución de la obra a la documentación técnica presentada, a los requisitos exigidos en la materia y al informe emitido por el técnico competente o por el agente rehabilitador, con sus modificaciones autorizadas, en su caso.
 - c) Destinar la vivienda rehabilitada a residencia habitual y permanente durante el plazo de 5 años, a contar desde el día siguiente de la fecha de fin de obra.
 - e) Ocupar la vivienda rehabilitada en el plazo de 3 meses, a contar desde el día siguiente de la fecha de fin de obra.
2. La Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo en materia de vivienda podrá controlar, inspeccionar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado anterior.

Artículo 35. Modificaciones en la documentación técnica presentada.

1. Cualquier modificación de la documentación técnica presentada en el procedimiento necesitará de autorización expresa de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la solicitud de modificación, en modelo oficial, acompañada de la siguiente documentación :

- a) La documentación técnica correspondiente a la modificación pretendida.
- b) Autorización municipal o nueva licencia de obras, en su caso.



2. El plazo para dictar la resolución del procedimiento de modificación y para notificarla es de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud, transcurrido el cual se entenderá estimada por silencio administrativo.
3. La estimación de la solicitud estará condicionada a que dicha modificación no suponga un incumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para el reconocimiento de la subvención.

No obstante, si se produjera una alteración del presupuesto protegido, se calculará nuevamente la subvención conforme al nuevo presupuesto protegido, sin que en ningún caso pueda corregirse al alza la cuantía de subvención reconocida

Artículo 36. Justificación y procedimiento de abono de la subvención.

1. El efectivo abono de la subvención, que se hará mediante pago único, exigirá:
 - a) Que en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice las obras, el beneficiario presente la siguiente documentación justificativa de la subvención:
 - a.1) Los certificados que acrediten que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social; salvo que no hubieren perdido validez los certificados ya aportados, y sin perjuicio de su aportación de oficio de conformidad con el artículo 10.2 de la presente orden.
 - a.2) Certificado final de obras, debidamente visado por el Colegio oficial correspondiente y firmado por la dirección facultativa o por el director técnico de la ejecución de la obra, o bien comunicación de la finalización de la obra suscrita por el constructor, según los casos.
 - a.3) Fotocopia compulsada de la factura firme y de los justificantes de pago de todos los costes y gastos incluidos en el presupuesto protegido.

A tales efectos, en el caso de que el beneficiario acreditara una inversión inferior al 100% de alguno de los presupuestos protegidos, se calculará nuevamente el importe de la subvención teniendo en cuenta los presupuestos protegidos finalmente justificado, que sustituirán a los presupuestos protegidos iniciales tenidos en cuenta para resolver, dando lugar a la modificación de la resolución.

Se considerará efectivamente pagado un gasto subvencionable, a efectos del cumplimiento de la obligación de justificación, con la cesión del derecho al cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón de dicho gasto realizado, o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros. En tal caso deberá aportarse al procedimiento la fotocopia compulsada del documento de cesión o del efecto mercantil, respectivamente.



En la factura se reflejarán claramente los conceptos de gasto y/o trabajos realizados. Cuando la información contenida en la factura sea con conceptos genéricos e indeterminados, deberá complementarse mediante memoria valorada que los identifique o certificación de obra.

- a.4) Fotocopia de la licencia municipal de obras y su justificante de pago, en la que se indique el importe de la base imponible y el porcentaje aplicado para su cálculo.
 - a.5) Informe justificativo de las emisiones de CO₂ conforme en el modelo, y conforme a las pautas, del Anexo Técnico II del Decreto 137/2013 de 30 de 2013, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, en caso de actuaciones protegidas en materia de calidad y sostenibilidad.
 - b) La previa emisión por el personal de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, de un informe técnico favorable que acredite:
 - b.1) El cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra y la efectiva terminación de la misma.
 - b.2) La adecuación entre la documentación técnica presentada, incluidas las modificaciones autorizadas en su caso, y la obra ejecutada.
2. El personal de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo podrá practicar inspecciones durante la ejecución de la obra, y una vez terminada, al objeto de constatar que se ajusta a la documentación técnica presentada. Cualquier modificación de ésta necesitará la previa autorización de dicho órgano directivo.

CAPÍTULO V

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE (PEEVE)

Artículo 37. Objeto del programa.

1. El programa de Eficiencia Energética en la Vivienda Existente (PEEVE) tiene por objeto el desarrollo e impulso de actuaciones en la mejora de la eficiencia energética de la vivienda existente que permitan disminuir el número de hogares y consumidores vulnerables, términos encuadrados dentro del concepto de pobreza energética.

Así mismo, este programa tiene por objeto la promoción del ahorro energético y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, dentro de un contexto de crecimiento sostenible, así como incrementar la calidad de la edificación, mejorar la salud de los propietarios y aumentar el confort de los usuarios.

2. El presente programa se divide en los siguientes Objetivos Específicos, incluidos en el Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, dentro del Objetivo Temático, 4

"Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", Prioridad de Inversión 4.c de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la presente orden:

- a) Objetivo Especifico "OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos".
- b) Objetivo Especifico " OE.4.3.2 Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo"

3. Agotado el crédito que corresponda a cada Objetivo especifico se estará a lo establecido en el artículo 6.3 de la presente orden.

Artículo 38. Actuaciones protegidas.

1. Se consideran actuaciones protegidas por el Objetivo Especifico "OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos" aquellas destinadas a la reducción de emisiones de CO₂ en las viviendas, ya sean unifamiliares o ubicada en un edificio residencial, o en los edificios residenciales objeto de la subvención mediante la realización de una o varias de las actuaciones siguientes:

- a) La mejora de la envolvente térmica para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, incluyendo elementos bioclimáticos. En todo caso, se deberá cumplir lo especificado el Anexo Técnico I del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, en relación a la transmitancia sobre elementos de la envolvente térmica.
- b) La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, entre otros. Se incluyen los sistemas de control y monitorización necesarios para el control de los equipos y consumos energéticos.
- c) La mejora de la eficiencia energética de la instalación de ascensor e iluminación, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.

- d) La mejora en la eficiencia de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en la vivienda y de otros sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en la propia vivienda que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
 - e) La generación de espacios vegetales que funcionen como sumideros de CO₂ para el acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.
2. Se consideran actuaciones protegidas por el Objetivo Especifico "OE.4.3.2 Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo" la instalación en las viviendas, ya sean unifamiliares o ubicada en un edificio residencial, o en los edificios residenciales objeto de la subvención de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica de la vivienda.
- Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por la vivienda, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.
- Así mismo, se incluyen los sistemas de control y monitorización necesarios para el control de los equipos y consumos energéticos.
3. El Anexo Técnico II del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia determina las condiciones de justificación de las mejoras referidas en los apartados anteriores.
4. A los efectos previstos en el presente programa, tendrá la consideración de edificio residencial todo edificio en el que exista al menos una vivienda.

Artículo 39. Condiciones particulares de las actuaciones protegidas.

Son requisitos imprescindibles para el reconocimiento del derecho a la subvención, además de los exigidos para acceder a la condición de beneficiario, los siguientes:

- a) Que la actuación sea protegida conforme al artículo 38 de la presente orden.
- b) Que las obras objeto de la actuación protegida no se hayan iniciado a la fecha de la visita previa regulada en el artículo 42 de la presente orden.

No será exigible el cumplimiento de este requisito cuando se haya practicado visita previa bajo la vigencia de anteriores convocatorias de subvención y el interesado, reuniendo los



requisitos para la concesión de la ayuda, no hubiera podido acceder a la misma por falta de crédito presupuestario. En este caso, de solicitarse la subvención en una nueva convocatoria, las obras objeto de la actuación protegida podrán estar iniciadas, pero en ningún caso podrán haber finalizado a la fecha de la nueva solicitud de la subvención.

- c) Que las actuaciones cuenten con la conformidad de la comunidad de propietarios, o agrupación de éstas, en su caso.
- d) Que las actuaciones cuenten con la preceptiva autorización administrativa, en su caso.
- e) Que la intervención pretendida no haya sido incluida en el presupuesto protegido subvencionado de una anterior actuación.

Artículo 40. Beneficiarios y requisitos de acceso a la subvención.

1. Podrán ser beneficiarios de la subvención:

- a) Las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales.
- b) Los propietarios únicos de edificios residenciales, considerándose como tal aquellos que ostenten la titularidad de la totalidad del pleno dominio o del usufructo vitalicio.
- c) Los propietarios de viviendas, entendiéndose por tal aquellos titulares de la totalidad del pleno dominio o del usufructo vitalicio.

2. Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas y poseer nacionalidad española, o la de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de los extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.

Se exceptúan las comunidades de propietarios, y las agrupaciones de estas, que, no obstante, deberán encontrarse válidamente constituidas de conformidad con el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y sus miembros deberán haber formalizado por escrito los compromisos exigidos para la ejecución de la obra pretendida, de acuerdo a las mayorías reguladas en dicha ley.

- b) Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Que en la línea contra la pobreza energética regulada en el artículo 43 de la presente orden, el beneficiario de la ayuda deberá pertenecer a una familia o unidad de convivencia con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 2 veces el IPREM y la actuación protegida recaiga sobre una vivienda unifamiliar o sobre una vivienda ubicada en un edificio residencial.



- d) Que en la línea especial de cubiertas para mayores, regulada en el artículo 43 de la presente orden, el beneficiario de la ayuda, titular o cotitular del pleno dominio o del usufructo vitalicio de la vivienda unifamiliar, sea una persona que tenga una edad igual o superior a 65 años con unos ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 2 veces el IPREM.

Artículo 41. Solicitud de la subvención y documentación.

Los interesados deberán presentar la solicitud de subvención de conformidad con el artículo con el artículo 9 de la presente orden y Anexo V, acompañándola de la documentación que seguidamente se relaciona:

- a) Fotocopia del NIF del solicitante (comunidad propietarios o agrupación de estas o propietarios únicos) y del representante en su caso. En ningún caso será precisa su presentación si el interesado hubiera autorizado su aportación de oficio conforme al artículo 10.2 de la presente orden.
- b) Fotocopia de la escritura pública o nota simple expedida por el Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda unifamiliar, o de las viviendas y locales que componen el edificio o edificios residenciales.
- c) Declaración responsable que acredite que el beneficiario no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Certificados que acrediten que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización referida en el 10.2 de la presente orden.
- e) Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica, en el caso de que no se requiera proyecto, suscrita por técnico competente, constructor o instalador, en su caso.
- f) Fotocopia del informe de evaluación de los edificios redactado y suscrito por técnico competente, conforme al artículo 33.2 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 e Informe justificativo de las emisiones de CO₂ en el modelo, y conforme a las pautas, del Anexo Técnico II del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.
- g) En caso de comunidades de propietarios o agrupación de estas, además:
- g.1) Fotocopia del título constitutivo de la propiedad por pisos o locales.
- g.2) Fotocopia del acta de la junta de propietarios que identifique al presidente.



g.3) Fotocopia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación pretendida, de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

h) En caso de solicitar la ayuda prevista para la línea contra la pobreza energética o para la línea especial de cubiertas para mayores, deberá presentar, además, fotocopia del Libro de Familia y fotocopia de la sentencia judicial sobre la patria potestad prorrogada, en su caso, así como fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia del interesado, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, salvo que hubiesen autorizado su aportación de oficio de conformidad con el artículo 10.2 de la presente orden.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

i) Modelo oficial de "alta de terceros", en el que los interesados comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuanta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.

Artículo 42. Visita previa a la resolución de subvención.

1. Una vez presentada la solicitud de la subvención, el personal técnico de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo procederá a visitar la vivienda o edificio residencial con el fin de verificar las características de vivienda o edificio objeto de la actuación pretendida, y dejar constancia de los siguientes extremos:

a) Que no se han iniciado las obras de rehabilitación, sin perjuicio de la salvedad contemplada en la letra b) del Artículo 39 de la presente orden.

b) En caso de que las obras estén iniciadas y sea de aplicación de la salvedad contemplada en la letra b) del artículo 39 de la presente orden, que las obras objeto de la actuación protegida no hayan finalizado a la fecha de la solicitud de la subvención.

2. El personal técnico de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo levantará acta de la visita practicada y entregará una copia al interesado, tras lo cual podrá iniciar la obra de rehabilitación, en su caso.

3. El acta a que se refiere el apartado anterior no crea derecho alguno a favor del interesado.

Artículo 43. Líneas específicas de protección preferente.

Son líneas específicas de protección preferente del programa de fomento de la Rehabilitación Energética de la Vivienda Existente, las siguientes:



- a) Línea contra la pobreza energética, que tiene por objeto que las personas con escasos recursos económicos puedan disfrutar de una vivienda con unas condiciones térmicas adecuadas para la salud.
- b) Línea especial de cubiertas para mayores, que tiene por objeto que las personas mayores con escasos recursos económicos puedan acometer la rehabilitación de la cubierta de sus viviendas unifamiliares, reforzándose la subvención cuando la actuación protegida tenga por objeto, entre otros, la intervención en la cubierta de la vivienda de conformidad con la letra a) del artículo 38 de la presente orden.

A estos efectos tendrá la consideración de mayor la persona que tenga una edad igual o superior a 65 años.

Artículo 44. Cuantía de la subvención y presupuesto protegido.

1. La cuantía de la subvención se hallará aplicando al presupuesto protegido el porcentaje que proceda según el siguiente cuadro:

LÍNEAS DE AYUDAS	PORCENTAJE
Línea general	60%
Línea contra la pobreza energética	100%
Línea especial de cubiertas para mayores,	100%

Estos porcentajes no son acumulables entre sí.

2. La subvención calculada conforme al apartado anterior no podrá exceder en ningún caso de 15.000 euros. No obstante, si la subvención reconocida por el presente programa no alcanzase este límite cuantitativo, podrá solicitarse nuevamente la subvención de este programa en la misma o en posterior convocatoria, en cuyo caso el límite cuantitativo de la nueva subvención vendrá constituido por la diferencia entre aquel límite y la subvención anteriormente reconocida.
3. Tendrá la consideración de presupuesto protegido el coste total de las obras comprendidas en el ámbito de la actuación protegida, pudiendo incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, los informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. No se incluirán, sin embargo, los impuestos, las tasas y los tributos.

En todo caso los costes incluidos en el presupuesto protegido no superarán los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan. A tal efecto, de acuerdo con la Orden de 25 de febrero de 2002, por que se revisan los precios por los que ha de regirse la contratación de las obras promovidas o financiadas total o parcialmente por la Conseje-

ría competente en materia de vivienda, los costes medios vendrán determinados por los establecidos en la última base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura actualizados conforme al Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo.

4. De conformidad con el artículo 65.2 del Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y con el Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), no serán subvencionables aquellos gastos abonados o facturados antes de 1 de enero de 2014.

Artículo 45. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios de la subvención, las generales previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las siguientes:

- a) Comunicar el Inicio de las obras a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a aquel en esta tenga lugar, mediante la presentación del certificado de inicio de obras, con el fin de que dicho órgano directivo pueda ejercitar las potestades de inspección, supervisión y control de que es titular.

Si las obras ya estuviesen iniciadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, b), apartado segundo, de la presente orden deberá hacerse constar la fecha en el que se realizó la visita técnica bajo la vigencia de una convocatoria anterior.

- b) Ejecutar la obra en el plazo de 9 meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la resolución de reconocimiento de la subvención.

No obstante lo anterior, dicho plazo podrá ser ampliado, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a solicitud del interesado mediante resolución del titular la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo. La ampliación sólo podrá concederse si así lo justificara la complejidad técnica de la obra, y así se acreditara mediante informe de la dirección facultativa, o por el director técnico de la ejecución de la obra.

- c) Ajustarse en la ejecución de la obra a la documentación técnica presentada y a los requisitos exigidos en la materia, con sus modificaciones autorizadas, en su caso.
- d) No transmitir inter vivos la vivienda o el edificio residencial objeto de la subvención, durante el plazo de cinco años a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización de la obra.

2. La Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo podrá controlar, inspeccionar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado anterior.

Artículo 46. Modificaciones en la documentación técnica presentada.

Cualquier modificación en la documentación técnica presentada se registrará por lo establecido en el artículo 35 de la presente orden para el Programa de Rehabilitación de vivienda. Dichas modificaciones no podrán suponer un menoscabo de la reducción de la demanda energética propuesta.

Artículo 47. Justificación y procedimiento de abono de la subvención.

La justificación de la subvención y su efectivo abono se registrará por lo establecido en el artículo 36 de la presente orden para el Programa de Rehabilitación de vivienda. No obstante lo anterior, el interesado deberá presentar, además, copia del certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por técnico competente, que acredite la mejora establecidas por los anexos técnicos, referida en el artículo 38 de la presente orden.

CAPÍTULO VI**PROGRAMA DE FOMENTO A LA OBTENCIÓN DEL INFORME DE
EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS*****Artículo 48. Objeto de la actuación protegida.***

Este programa tiene por objeto financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la realización en viviendas unifamiliares del informe de evaluación de los edificios regulado en el artículo 33.2 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 o informe equivalente exigido por la normativa sectorial vigente.

Artículo 49. Beneficiarios y requisitos de acceso.

Podrán ser beneficiarios de la subvención aquellos propietarios de viviendas unifamiliares que cumplan los requisitos generales regulados en el artículo 4, salvo el contemplado en la letra c), así como los específicos que seguidamente se relacionan:

- a) Haber realizado el informe objeto de la actuación protegida con posterioridad al 3 de agosto de 2013 y antes de que finalice el plazo de presentación de solicitud de la ayuda.
- b) Ser titulares de la totalidad del pleno dominio de la vivienda unifamiliar respecto de la cual se haya realizado el informe objeto de la actuación protegida.

Artículo 50. Solicitud de la subvención y documentación.

Los interesados deberán presentar la solicitud de subvención de conformidad con el artículo 9 y Anexo VI, acompañándola de documentación referida en el artículo 10.1, salvo la letra b) y h), así como de la que seguidamente se relaciona:



- a) Fotocopia del informe objeto de la actuación protegida.
- b) Fotocopia de la factura firme de los honorarios profesionales devengados por la realización del informe objeto de la actuación protegida, así como de sus justificantes de pago.
- c) Fotocopia de la escritura pública, o nota simple expedida por el Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad del pleno dominio de la vivienda unifamiliar.

Artículo 51. Cuantía de la subvención y abono de la misma.

- 1. La cuantía de la subvención será equivalente al 50% de los honorarios facultativos devengados como consecuencia de la realización del informe objeto de la actuación protegida, sin que en ningún caso pueda sobrepasar la cuantía de ciento cincuenta euros (150 €).
- 2. La subvención autonómica será abonada mediante pago único, una vez reconocida la misma.

Artículo 52. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de la subvención, las generales previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAPÍTULO VII

PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

Artículo 53. Objeto de actuación protegida

Este programa tiene por objeto facilitar las adquisiciones o adjudicaciones de viviendas cuya edificación se promueva en sustitución de viviendas que, por razón de su agotamiento estructural y el de sus elementos constructivos básicos, exija su demolición y posterior reconstrucción en ámbitos previamente delimitados por el Estado y la Comunidad Autónoma.

Artículo 54. Beneficiarios y requisitos de acceso.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en este programa los adquirentes o adjudicatarios que cumplan los requisitos generales regulados en el artículo 4, salvo las letras a), b) y c), los exigidos por la normativa a cuyo amparo se califiquen las promociones para acceder a la propiedad de las viviendas según su tipología y/o régimen, así como los específicos que seguidamente se relacionan:

- a) Que los ingresos familiares ponderados no excedan de 4 veces el IPREM.
- b) Haber elevado a documento público con posterioridad al 1 de enero de 2015 y antes de que finalice el plazo de presentación de solicitud de la ayuda, el contrato de compraventa o el título de adquisición visado por el órgano administrativo competente.



- c) Que la vivienda objeto del contrato hubiese sido adquirida o adjudicada en sustitución de viviendas preexistentes en ámbitos declarados protegidos como Áreas de Renovación Urbana al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 o de Ámbito de Regeneración y Renovación Urbana contempladas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

Artículo 55. Solicitud de la subvención y documentación.

Los adquirentes o adjudicatarios deberán presentar la solicitud de la subvención de conformidad con el artículo 9 de la presente orden y Anexo VII, acompañándola de documentación referida en el artículo 10.1, salvo las letras d) y g), así como la fotocopia de la escritura pública de propiedad de la vivienda de nueva construcción objeto de la subvención o en su defecto nota simple del Registro de la Propiedad.

Artículo 56. Cuantía de la subvención y abono de la misma.

1. La cuantía de la subvención será la diferencia entre el precio de la vivienda adquirida o adjudicada y el justiprecio abonado por la Administración por la expropiación de la vivienda preexistente o, en caso de compraventa, por el precio pagado como contraprestación, sin que en ningún caso pueda sobrepasar la cuantía de diez mil euros (10.000 €).
2. La subvención autonómica será abonada de una sola vez, una vez que sea reconocida la misma.

Artículo 57. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de la subvención las obligaciones generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las establecidas en las Comisiones Bilaterales que les sean de aplicación y las exigidas, en su caso, por la normativa a cuyo amparo se califiquen las promociones para acceder a la propiedad de las viviendas según su tipología y/o régimen.

Disposición final única. Eficacia y recursos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, del extracto de la presente orden de convocatoria, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, del extracto de la presente orden de convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 25 de mayo de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

ANEXO I

GLOSARIO DE CONCEPTOS UTILIZADOS

ADQUIRENTES O ADJUDICATARIOS.

Aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, pretenden acceder a la propiedad de una vivienda protegida de nueva construcción, a cuyo objeto formalizan el contrato de compraventa o título de adjudicación. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

AUTOPROMOTORES.

Aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, promueven individualmente la construcción de la vivienda protegida autopromovida para destinarla a su residencia habitual y permanente. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTUACIÓN PROTEGIDA EN MATERIA DE VIVIENDA.

Es el acto administrativo sujeto a condición por el cual la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo aprueba la documentación técnica y administrativa presentada por ajustarse a los requisitos técnicos y jurídicos exigidos en la materia.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA: ACTUACIÓN PROTEGIDA EN MATERIA DE VIVIENDA.

Es el acto administrativo por el cual la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo reconoce que la actuación ejecutada por el interesado se ajusta al proyecto o documentación técnica presentada, con sus modificaciones autorizadas, en su caso.

FAMILIA.

La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas últimas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.

INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS.

Los ingresos calculados de conformidad con el artículo 5 del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

JOVEN.

Aquella condición que reunirán los adquirentes, adjudicatarios, promotores individuales para uso propio, autopromotores, arrendatarios e inquilinos, siempre que la edad de las personas físicas que se incluyan bajo cada uno de tales conceptos sea igual o inferior a 35 años.

UNIDAD DE CONVIVENCIA.

Unión de personas físicas con vocación de estabilidad que necesitan acceder al arrendamiento o a la propiedad compartida de una vivienda, o que precisan acometer en la misma obras de rehabilitación, siempre que la convivencia sea ajustada a derecho y la vivienda se destine a habitual y permanente.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Aquellas a quienes se haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

PROMOTORES INDIVIDUALES PARA USO PROPIO EN MATERIA DE REHABILITACIÓN.

Aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, promueven una actuación protegida en materia de rehabilitación. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

PROMOTORES INDIVIDUALES PARA USO PROPIO EN MATERIA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.

Aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, promueven individualmente la construcción de una vivienda protegida conforme al artículo 72.1 del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia y a las previstas en el título V de la Ley 3/2001, de 26 de abril, para destinarla a su residencia habitual y permanente. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE.

Es aquel domicilio en el que se encuentre empadronado el beneficiario de las subvenciones y que conste como domicilio fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, siempre y cuando pueda acreditarse su uso efectivo y habitual, y no permanezca desocupado más de tres meses seguidos al año.



VISADO DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE ARRENDAMIENTO, O BIEN DE LOS TÍTULOS DE ADJUDICACIÓN.

Es el acto administrativo en cuya virtud la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo reconoce que el adquirente, adjudicatario o arrendatario reúne los requisitos de acceso a la propiedad o al arrendamiento de la vivienda, así como que la tipología, precio y superficie de la vivienda y las cláusulas obligatorias del contrato o título presentado se acomodan a las exigencias contempladas en el presente Decreto 137/2013, de 30 de julio, y a las previstas en el título V de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura.

**ANEXO II****CÓDIGO CIP
P2819****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre																	
NIF/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm			Número			Cal. Núm								
Bloq.			Portal.			Esc.			Planta			Pta.			Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)					
Municipio						Provincia						Cód. postal											
Teléfono fijo						Teléfono móvil						Correo electrónico											
Nacionalidad						Fecha de nacimiento						Sexo						Estado civil					
						Día Mes Año						☐ Masculino ☐ Femenino											

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre																	
NIF/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm			Número			Cal. Núm								
Bloq.			Portal.			Esc.			Planta			Pta.			Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)					
Municipio						Provincia						Cód. postal											
Teléfono fijo						Teléfono móvil						Correo electrónico											
Nacionalidad						Fecha de nacimiento						Sexo						Estado civil					
						Día Mes Año						☐ Masculino ☐ Femenino											

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre																	
NIF/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm			Número			Cal. Núm								
Bloq.			Portal.			Esc.			Planta			Pta.			Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)					
Municipio						Provincia						Cód. postal											
Teléfono fijo						Teléfono móvil						Correo electrónico											
Nacionalidad						Fecha de nacimiento						Sexo						Estado civil					
						Día Mes Año						☐ Masculino ☐ Femenino											

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

**CÓDIGO CIP
P2819****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****4 REPRESENTANTE**☐ Primer solicitante☐ Segundo solicitante☐ Tercer solicitante

En caso de ser otro el representante o haber más de tres solicitantes, cumplimente las siguientes casillas:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
			Día Mes Año

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN*Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.*

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal. Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio		Provincia		Cód. postal

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA☐ Solicitante individual☐ Familia☐ Unidad de convivencia

En caso de cónyuge o pareja de hecho, especifique su situación:

☒ Con base jurídica☐ Sin base jurídicaNúmero de **menores de edad** integrantes de la familia o unidad de convivencia:**7 DATOS DE LA ACTUACIÓN PROTEGIDA**

Vivienda a construir en casco urbano consolidado:

☐ SI☐ NO

Tipo de edificación:

☒ Unifamiliar
aislada☐ Unifamiliar
pareada☐ Unifamiliar entre
medianeras☐ Unifamiliar
encimada

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal. Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio		Provincia		Cód. postal

8 COMPROMISO DE EDIFICACIÓN CON CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (opcional)☐ El/los solicitante/s adquiere/n el compromiso de edificar la vivienda protegida autopromovida con una calificación energética de, al menos, la letra **B**.**9 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA**

Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda
1		
2		
3		

**CÓDIGO CIP
P2819****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****10 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA**

ADVERTENCIA: Únicamente rellenar cuando la cuenta bancaria se encuentre activa en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En caso contrario, no lo rellene y en su lugar aporte el "Modelo para alta de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Solicitante que es titular de la cuenta

☐ Primer solicitante☐ Segundo solicitante☐ Tercer solicitante

En caso de ser otro solicitante distinto de los anteriores, indique su NIF →

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

IBAN

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

espacio que ocupa una cuenta bancaria española (letras "ES" seguidas de 22 dígitos)

11 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD

- ☐ Fotocopia de NIF (DNI o NIE) del/de los solicitante/s, salvo autorización expresa (modelo P2819-B).
- ☐ Siempre que no se hubiera autorizado su aportación de oficio (modelo P2819-B), fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del/de los solicitante/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración, deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite. Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos (prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales, maternidad, prestaciones sociales percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal, etc.)
- ☐ Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los cuales los beneficiarios sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute, salvo autorización expresa (modelo P2819-B).
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa (modelo P2819-B).
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s no tiene/n deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo autorización expresa (modelo P2819-B).
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización expresa (modelo P2819-B).
- ☐ Declaración responsable (modelo P2819-A) del/de los solicitante/s acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad que acredite la titularidad del pleno dominio de un solar o del derecho real de vuelo, física y jurídicamente apto para edificar la vivienda protegida autopromovida.
- ☐ Cédula urbanística expedida por el Ayuntamiento referida al suelo sobre el que se pretende construir la vivienda protegida, con expresa indicación de si se trata de casco urbano consolidado y en la que se detallen los servicios urbanísticos con que cuente dicho suelo, incluido pavimentación y acerado o, en su defecto, certificado municipal que acredite la posibilidad de simultanear las obras de urbanización y edificación, conforme a las exigencias contenidas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- ☐ Certificado municipal que acredite que no se han iniciado las obras.
- ☐ Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- ☐ Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, en su caso.
- ☐ Fotocopia de la sentencia judicial sobre la patria potestad prorrogada, en su caso.
- ☐ Modelo oficial de "Alta de Terceros", en el que los interesados comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
- ☐ Modelo de Otorgamiento de representación, en su caso, si la solicitud es únicamente firmada por el representante (P2819-C).
- ☐ Fotocopia del NIF del representante, en su caso, salvo autorización expresa en el modelo de Otorgamiento de representación (P2819-C).

12 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

**CÓDIGO CIP
P2819****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****13 SOLICITUD**

SOLICITO la ayuda que corresponda del Programa de vivienda protegida Autopromovida, contemplado en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

En _____, a ____ de _____ de _____

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

**CÓDIGO CIP
P2819****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****14 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013/2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos los **autopromotores**, considerándose por tales aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, promueven individualmente la construcción de la vivienda protegida **autopromovida para destinarse a su residencia habitual y permanente**. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla NIF/NIE: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-,) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de representación (P2819-C), junto al NIF del mismo o autorización de consulta.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones.

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- **Solicitante individual:** Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- **Familia:** La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas últimas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.
- **Unidad de Convivencia:** Unión de personas físicas con vocación de estabilidad que necesitan acceder al arrendamiento o a la propiedad compartida de una vivienda, o que precisan acometer en las mismas obras de rehabilitación, siempre que la convivencia sea ajustada a derecho y a la vivienda se destine a habitual y permanente.

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrita en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Por último, deberá indicar el número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia, entendiendo como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

**CÓDIGO CIP
P2819****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****7 DATOS DE LA ACTUACIÓN PROTEGIDA**

Deberán cumplimentarse en este apartado los datos que identifican el tipo de vivienda autopromovida que será objeto de la ayuda, así como su ubicación.

8 COMPROMISO DE EDIFICACIÓN CON CALIFICACIÓN ENERGÉTICA (opcional)

Al marcar esta casilla, el/los solicitante/s adquieren el compromiso de edificar la vivienda autopromovida con una calificación energética de, al menos, la letra B, acogiéndose a la línea específica de protección preferente de eficiencia energética. Adviértase que este compromiso será exigible a la hora de justificar la ayuda dado que implica un incremento de subvención. No obstante, el incumplimiento del mismo únicamente conllevará la pérdida de la ayuda correspondiente a dicha línea de protección preferente si no ha sido incluido en alguna otra línea de protección preferente (línea de autopromoción joven, línea de impulso a los cascos urbanos consolidados o línea de familias numerosas).

Nota: La cumplimentación de este apartado es opcional.

9 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

10 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

Este apartado será exclusivamente cumplimentado por aquellos solicitantes que tengan una cuenta bancaria dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y permanezca activa para su uso. En tal supuesto, marque el solicitante que es titular de dicha cuenta (cualquier solicitante mayor de edad que conste en los apartados 1, 2 o 3 de esta solicitud puede figurar como titular o cotitular) o su NIF en caso de no estar entre los tres primeros, y a continuación el IBAN de la cuenta bancaria (letra clara y legible, sin tachones ni enmiendas).

Le recordamos que, en caso de no tener ninguna cuenta activa en el Subsistema de Terceros o no estar seguro de dicha situación, tendrá que presentar el "Modelo para altas de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Código de cuenta bancaria en formato IBAN: El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es obligatorio para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo. Su longitud máxima es de 34 caracteres (según el país). En España se compone de las letras "ES" seguidas de 22 dígitos.

13 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P2819-C)

Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

**CÓDIGO CIP
P2819-A****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)

El/los solicitante/s abajo firmante/s declara/declaramos NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, impiden obtener la condición de beneficiario:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.

Apellidos y nombre

NIF/NIE

Firma

**CÓDIGO CIP
P2819-B****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)**1 INFORMACIÓN**

Según lo dispuesto en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2 CONSENTIMIENTO

Mediante mi firma, autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de Vivienda Protegida Autopromovida, conforme al Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, para recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- a) Consulta de datos de identidad.
- b) Certificado de Renta.
- c) Certificación de titularidad catastral.
- d) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- e) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- h) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Apellidos y nombre

NIF/NIE

a) b) c) d) e) f) g) h) Firma

		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	

Forma correcta de cumplimentación:

Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.

Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	☒	☒	☒	☒	☒	☒	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.

**CÓDIGO CIP
P2819-C****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA
AUTOPROMOVIDA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN****Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)****1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

A los efectos señalados en el art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de Vivienda Protegida Autopromovida, conforme al Decreto 137/2013 de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, a D/Dª.:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES (*)

Según lo dispuesto en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. En su virtud,

- ☐ Autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE)

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

**ANEXO III****CÓDIGO CIP
P5618****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A LA
ENTRADA)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre							
NIF/NIE			Tipo Vía		Nombre vía pública		Tipo Núm. Número		Cal. Núm.				
Bloq.		Portal.		Esc.		Planta		Pta.		Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio						Provincia				Cód. postal			
Teléfono fijo				Teléfono móvil				Correo electrónico					
Nacionalidad						Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil		
						Día Mes Año			☐ Masculino ☐ Femenino				

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre							
NIF/NIE			Tipo Vía		Nombre vía pública		Tipo Núm. Número		Cal. Núm.				
Bloq.		Portal.		Esc.		Planta		Pta.		Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio						Provincia				Cód. postal			
Teléfono fijo				Teléfono móvil				Correo electrónico					
Nacionalidad						Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil		
						Día Mes Año			☐ Masculino ☐ Femenino				

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre							
NIF/NIE			Tipo Vía		Nombre vía pública		Tipo Núm. Número		Cal. Núm.				
Bloq.		Portal.		Esc.		Planta		Pta.		Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio						Provincia				Cód. postal			
Teléfono fijo				Teléfono móvil				Correo electrónico					
Nacionalidad						Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil		
						Día Mes Año			☐ Masculino ☐ Femenino				

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

**CÓDIGO CIP
P5618****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A LA
ENTRADA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****4 REPRESENTANTE**☐ Primer solicitante☐ Segundo solicitante☐ Tercer solicitante

En caso de ser otro el representante o haber más de tres solicitantes, cumplimente las siguientes casillas:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
			Día Mes Año

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN*Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.*

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal. Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio		Provincia		Cód. postal

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA☐ Solicitante individual☐ Familia☐ Unidad de convivencia

En caso de cónyuge o pareja de hecho, especifique su situación:

☒ Con base jurídica☐ Sin base jurídica☐ Marque aquí si cumple los requisitos para ser incluido en alguna de las líneas específicas de protección preferente (línea joven, línea de familias numerosas o línea de víctimas de violencia de género), y aporte la documentación acreditativa correspondiente.

Número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia:

7 DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA ADQUIRIDA O ADJUDICADA

Nº de expediente de calificación:

Nº de la vivienda:

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal. Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio		Provincia		Cód. postal

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda
1		
2		
3		

9 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA**ADVERTENCIA: Únicamente rellenar cuando la cuenta bancaria se encuentre activa en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura y no haya habido cesión del derecho al cobro de la subvención. En caso contrario, no lo rellene y en su lugar aporte el "Modelo para alta de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.**

Solicitante que es titular de la cuenta

☐ Primer solicitante☐ Segundo solicitante☐ Tercer solicitante

En caso de ser otro solicitante distinto de los anteriores, indique su NIF →

IBAN

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

espacio que ocupa una cuenta bancaria española (letras "ES" seguidas de 22 dígitos)

Ref.:

RUE:

Hoja 2 de 5

**CÓDIGO CIP
P5618****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A LA
ENTRADA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**

- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa (modelo P5618-B)
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s no tiene/n deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo autorización expresa (modelo P5618-B)
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización expresa (modelo P5618-B)
- ☐ Declaración responsable (modelo P5618-A) del/de los solicitante/s acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Fotocopia de la sentencia firme que acredite que la familia o algún miembro de la misma ha sufrido violencia de género, física o psicológica, en su caso.
- ☐ Modelo oficial de "Alta de Terceros", en el que los interesados comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria, salvo que la ayuda haya sido descontada del contrato de compraventa, en cuyo caso el titular de la cuenta deberá ser el promotor.
- ☐ Modelo de Otorgamiento de representación, en su caso, si la solicitud es únicamente firmada por el representante (P5618-C).
- ☐ Fotocopia del NIF del representante, en su caso, salvo autorización expresa en el modelo de Otorgamiento de representación (P5618-C).

11 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

12 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda que corresponda del Programa de Ayuda Directa a la Entrada, contemplado en el Decreto 137/2013 de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE _____

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

**CÓDIGO CIP
P5618****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A LA
ENTRADA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****13 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013/2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos **adquirentes, o adjudicatarios en caso de viviendas promovidas por una cooperativa de viviendas de nueva construcción**, de la vivienda protegida de nueva construcción, considerándose por tales aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, pretenden acceder a la propiedad de una vivienda protegida de nueva construcción, a cuyo objeto formalizan el contrato de compraventa o título de adjudicación. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla NIF/NIE: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de representación (P5618-C), junto al NIF del mismo o autorización de consulta.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones. En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- **Solicitante individual:** Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- **Familia:** La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas últimas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.
- **Unidad de Convivencia:** Unión de personas físicas con vocación de estabilidad que necesitan acceder al arrendamiento o a la propiedad compartida de una vivienda, o que precisan acometer en las mismas obras de rehabilitación, siempre que la convivencia sea ajustada a derecho y a la vivienda se destine a habitual y permanente.

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrito en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Asimismo, a los efectos de inclusión en líneas específicas de protección preferente, deberá marcar si reúne los requisitos para acogerse a alguna de ellas:

- Línea joven: todos los solicitantes tienen edad igual o inferior a 35 años.
- Línea de familias numerosas: la familia o la unidad de convivencia posee la condición de familia numerosa.
- Línea de víctimas de violencia de género: el solicitante individual o algún miembro de la familia o unidad de convivencia ha sufrido violencia de género.

Continúa...

Ref.:

RUE:

Hoja 4 de 5

**CÓDIGO CIP
P5618****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A LA
ENTRADA)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

Por último, deberá indicar el número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia, entendiéndose como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

7 DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA ADQUIRIDA O ADJUDICADA

Deberán cumplimentarse en este apartado los datos identificativos (número de expediente de calificación y nº de vivienda dentro de la misma) y de ubicación de la vivienda adquirida o adjudicada.

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

9 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

Este apartado será exclusivamente cumplimentado por aquellos solicitantes que tengan una cuenta bancaria dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y permanezca activa para su uso. En tal supuesto, marque el solicitante que es titular de dicha cuenta (cualquier solicitante mayor de edad que conste en los apartados 1, 2 o 3 de esta solicitud puede figurar como titular o cotitular) o su NIF en caso de no estar entre los tres primeros, y a continuación el IBAN de la cuenta bancaria (letra clara y legible, sin tachones ni enmiendas). Si la ayuda hubiese sido descontada del contrato de compraventa, el titular de la cuenta deberá ser el promotor.

Le recordamos que, en caso de no tener ninguna cuenta activa en el Subsistema de Terceros o no estar seguro de dicha situación, tendrá que presentar el "Modelo para altas de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Código de cuenta bancaria en formato IBAN: El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es obligatorio para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo. Su longitud máxima es de 34 caracteres (según el país). En España se compone de las letras "ES" seguidas de 22 dígitos.

12 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P5618-C)

Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

**CÓDIGO CIP
P5618-A****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A LA
ENTRADA)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)

El/los solicitante/s abajo firmante/s declara/declaramos NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, impiden obtener la condición de beneficiario:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.

Apellidos y nombre

NIF/NIE

Firma

**CÓDIGO CIP
P5618-B****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A LA
ENTRADA)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)**1 INFORMACIÓN**

Según lo dispuesto en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2 CONSENTIMIENTO

Mediante mi firma, autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de Ayuda Directa a la Entrada, conforme al Decreto 137/2013 de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, para recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- a) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- b) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Apellidos y nombre

NIF/NIE

a) b) c) Firma

		☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	

Forma correcta de cumplimentación:

Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.

Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	☒	☒	☒	☒	☒	☒	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.

**CÓDIGO CIP
P5618-C****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A LA
ENTRADA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN****Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)****1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

A los efectos señalados en el art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de Ayuda Directa a la Entrada, conforme al Decreto 137/2013 de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, a D/Dª.:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES (*)

Según lo dispuesto en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. En su virtud,

- ☐ Autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo competente en materia de vivienda, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE)

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

**ANEXO IV****CÓDIGO CIP
P3879****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre																	
NIF/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm			Número			Cal. Núm								
Bloq.			Portal.			Esc.			Planta			Pta.			Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)					
Municipio						Provincia						Cód. postal											
Teléfono fijo						Teléfono móvil						Correo electrónico											
Nacionalidad						Fecha de nacimiento						Sexo						Estado civil					
						Día Mes Año						☐ Masculino ☐ Femenino											

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre																	
NIF/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm			Número			Cal. Núm								
Bloq.			Portal.			Esc.			Planta			Pta.			Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)					
Municipio						Provincia						Cód. postal											
Teléfono fijo						Teléfono móvil						Correo electrónico											
Nacionalidad						Fecha de nacimiento						Sexo						Estado civil					
						Día Mes Año						☐ Masculino ☐ Femenino											

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre																	
NIF/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm			Número			Cal. Núm								
Bloq.			Portal.			Esc.			Planta			Pta.			Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)					
Municipio						Provincia						Cód. postal											
Teléfono fijo						Teléfono móvil						Correo electrónico											
Nacionalidad						Fecha de nacimiento						Sexo						Estado civil					
						Día Mes Año						☐ Masculino ☐ Femenino											

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

**CÓDIGO CIP
P3879****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS)****JUNTA DE
EXTREMADURA****4 REPRESENTANTE**☐ Primer solicitante ☐ Segundo solicitante ☐ Tercer solicitante En caso de ser otro el representante o haber más de tres solicitantes, cumplimente las siguientes casillas:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
____	____	____	____
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
____	____	____	Día Mes Año

☐ El representante es Agente Rehabilitador.

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN*Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.*

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal.Núm.
____	____	____	____	____
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
____	____	____	____	____
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio				
Provincia				
Cód.postal				

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA☐ Solicitante individual ☐ Familia ☐ Unidad de convivenciaEn caso de cónyuge o pareja de hecho, especifique su situación: ☐ Con base jurídica ☐ Sin base jurídicaIndicar si en algún solicitante o miembro de la familia o unidad de convivencia concurre la siguiente circunstancia: ☐ Discapacidad

Número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia: ____

7 DATOS DE LA VIVIENDA A REHABILITAR

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal.Núm.
____	____	____	____	____
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
____	____	____	____	____
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio				
Provincia				
Cód.postal				

Tipo de vivienda:

- ☐
- Vivienda en edificio comunitario
-
- ☐
- Vivienda unifamiliar

Tipo de actuación (marcar la/s opción/es que proceda/n):

- ☐
- Conservación
-
- ☐
- Calidad y sostenibilidad
-
- ☐
- Accesibilidad

Indique si la vivienda se encuentra...

- ☐
- Catalogada como Bien de Interés Cultural
-
- ☐
- Situada dentro de conjunto histórico-artístico

☐ La actuación cuenta con Informe Técnico Previo favorable.Obra iniciada: ☐ SI ☐ NO

Fecha inicio obras: Día Mes Año

(en caso afirmativo):

(Rellenar en caso de disponer de Informe Técnico Previo favorable y se pretenda hacer valer en este procedimiento de subvención)

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda
1	____	____
2	____	____
3	____	____

**CÓDIGO CIP
P3879****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS)****JUNTA DE
EXTREMADURA****9 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA**

ADVERTENCIA: Únicamente rellenar cuando la cuenta bancaria se encuentre activa en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En caso contrario, no lo rellene y en su lugar aporte el "Modelo para alta de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Solicitante que es titular de la cuenta

☐ Primer solicitante☐ Segundo solicitante☐ Tercer solicitante

En caso de ser otro solicitante distinto de los anteriores, indique su NIF →

IBAN

espacio que ocupa una cuenta bancaria española (letras "ES" seguidas de 22 dígitos)

10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD

- ☐ Siempre que no hubiere autorizado su aportación de oficio (modelo P3879-B), fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del/de los solicitante/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite. Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos (prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales, maternidad, prestaciones sociales percibidas del Servicios Público de Empleo Estatal, etc.)
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa (modelo P3879-B).
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s no tiene/n deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo autorización expresa (modelo P3879-B).
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización expresa (modelo P3879-B).
- ☐ Declaración responsable (modelo P3879-A) del/de los solicitante/s acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Fotocopia de la escritura pública o nota simple expedida por el Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad del pleno dominio o del derecho real de usufructo vitalicio sobre la vivienda objeto de la actuación protegida de rehabilitación.
- ☐ Si la actuación afecta a viviendas declaradas Bienes de Interés Cultural, catalogadas o protegidas, o situadas dentro de conjuntos histórico-artísticos, certificado municipal que acredite esta circunstancia.
- ☐ Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- ☐ Fotocopia de la sentencia judicial sobre la patria potestad prorrogada, en su caso.
- ☐ Modelo oficial de "Alta de Terceros", en el que los interesados comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.

En caso de no disponer de Informe Técnico Previo favorable de la Dirección General de Arquitectura, deberá presentar además:

- ☐ Fotocopia de NIF (DNI o NIE) del/de los solicitante/s, salvo autorización expresa (modelo P3879-B).
- ☐ Fotocopia de la resolución o del certificado acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) y otros órganos competentes, en su caso.
- ☐ Fotocopia de la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnico-económica suscrita por técnico competente si el importe del presupuesto excede de 3.000 euros.
- ☐ Certificado catastral de la vivienda objeto de la actuación protegida de rehabilitación, salvo autorización expresa (modelo P3879-B).
- ☐ Certificado municipal que acredite que la vivienda rehabilitada ha sido declarada Bien de Interés Cultural, catalogada o protegida, o se encuentra ubicada dentro de un conjunto histórico-artístico, en su caso.
- ☐ Informe del técnico competente o del agente rehabilitador en su caso. Dicho informe no será necesario si el presupuesto protegido no excede de 3.000 euros y el Ayuntamiento exige únicamente, como documentación técnica para la concesión de licencia municipal de obras, el presupuesto del constructor. El informe, en su caso, se evacuará una vez verificada la inspección ocular del edificio, y presentará el siguiente contenido mínimo:
 - 1º. La viabilidad técnica de la rehabilitación pretendida y fecha prevista de finalización de la obra.
 - 2º. La documentación técnica presentada.
 - 3º. La eventual protección de la obra de rehabilitación pretendida.
 - 4º. El eventual presupuesto protegido de la actuación pretendida.
 - 5º. La falta de iniciación de las obras. A tal efecto se acompañarán las fotografías que así lo acrediten.
 - 6º. El grado de adecuación efectiva global posible a las condiciones de accesibilidad que se conseguirá con las obras de rehabilitación que contengan actuaciones destinadas a garantizar dichas condiciones.
 - 7º. El estado de conservación, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad y el grado de eficiencia energética referido al uso privativo de la vivienda incluida en edificio de tipología residencial colectiva.
- ☐ Certificado de eficiencia energética e Informe justificativo de las emisiones de CO₂ cumplimentado en el modelo, y conforme a las pautas, del Anexo Técnico II del Decreto 137/2013, de 30 de julio, en caso de actuaciones protegidas en materia de calidad y sostenibilidad.
- ☐ Fotocopia del Informe de evaluación de edificios relativa a la vivienda unifamiliar.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
P3879****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

- ☐ Modelo de Otorgamiento de representación, en su caso, si la solicitud es únicamente firmada por el representante (P3879-C).
- ☐ Fotocopia del NIF del representante, en su caso, , salvo autorización expresa en el modelo de Otorgamiento de representación (P3879-C).

11 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

12 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda que corresponda del Programa de Rehabilitación de Viviendas, contemplado en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

**CÓDIGO CIP
P3879****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS)****JUNTA DE
EXTREMADURA****13 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013/2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todos los **promotores individuales para uso propio en materia de rehabilitación**, considerándose por tales aquellos ciudadanos que, contando con independencia y capacidad económica, promueven una actuación protegida en materia de rehabilitación. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla NIF/NIE: En caso de personas físicas será el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de representación (P3879-C), junto al NIF del mismo o autorización de consulta.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones relativas a la resolución de la ayuda.

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- **Solicitante individual:** Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- **Familia:** La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas últimas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.
- **Unidad de Convivencia:** Unión de personas físicas con vocación de estabilidad que necesitan acceder al arrendamiento o a la propiedad compartida de una vivienda, o que precisan acometer en las mismas obras de rehabilitación, siempre que la convivencia sea ajustada a derecho y a la vivienda se destine a habitual y permanente.

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrita en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
P3879****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

Por último, deberá indicar el número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia, entendiendo como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

7 DATOS DE LA VIVIENDA A REHABILITAR

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos identificativos y de ubicación de la vivienda objeto de actuación, el tipo de vivienda y actuación pretendida, así como la catalogación como bien de interés cultural o en conjunto histórico-artístico.

Asimismo, si la actuación dispone de Informe Técnico Previo favorable y se pretende hacer valer en el procedimiento de subvención, se deberá marcar esta circunstancia, haciendo constar asimismo si la obra ya se encuentra iniciada y su fecha de inicio, en tal caso.

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

9 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

Este apartado será exclusivamente cumplimentado por aquellos solicitantes que tengan una cuenta bancaria dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y permanezca activa para su uso. En tal supuesto, marque el solicitante que es titular de dicha cuenta (cualquier solicitante mayor de edad que conste en los apartados 1, 2 o 3 de esta solicitud puede figurar como titular o cotitular) o su NIF en caso de no estar entre los tres primeros, y a continuación el IBAN de la cuenta bancaria (letra clara y legible, sin tachones ni enmiendas).

Le recordamos que, en caso de no tener ninguna cuenta activa en el Subsistema de Terceros o no estar seguro de dicha situación, tendrá que presentar el "Modelo para altas de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Código de cuenta bancaria en formato IBAN: El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es obligatorio para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo. Su longitud máxima es de 34 caracteres (según el país). En España se compone de las letras "ES" seguidas de 22 dígitos.

12 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P3879-C).

Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

**CÓDIGO CIP
P3879-A****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)

El/los solicitante/s abajo firmante/s declara/declaramos NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, impiden obtener la condición de beneficiario:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Firma

**CÓDIGO CIP
P3879-B****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)**1 INFORMACIÓN**

Según lo dispuesto en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2 CONSENTIMIENTO

Mediante mi firma, autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de Rehabilitación de Viviendas, conforme al Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, para recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- a) Consulta de datos de identidad.
- b) Certificación de titularidad catastral.
- c) Certificación descriptiva y gráfica catastral.
- d) Certificado de Renta.
- e) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- f) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- h) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- i) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a) b) c) d) e) f) g) h) i)	Firma
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	

Forma correcta de cumplimentación:

Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.

Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a) b) c) d) e) f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	☒ ☒ ☒ ☒ ☒ ☒	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.

**CÓDIGO CIP
P3879-C****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS)****JUNTA DE
EXTREMADURA****OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN****Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)****1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

A los efectos señalados en el art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de Rehabilitación de Viviendas, conforme al Decreto 137/2013 de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia a D/Dª.:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES (*)

Según lo dispuesto en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. En su virtud,

- ☐ Autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE)

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

**ANEXO V**

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA
VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE**

Primer Apellido / Nombre Comunidad de Propietarios			Segundo Apellido			Nombre														
NIF/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm.			Número			Cal. Núm.					
Bloq.			Portal.			Esc.			Planta			Pta.			Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)		
Municipio			Provincia			Cód. postal			Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico					
A rellenar en caso de solicitante persona física →			Nacionalidad			Fecha de nacimiento			Sexo			Estado civil								
						Día Mes Año			☐ Masculino ☐ Femenino											

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido / Nombre Comunidad de Propietarios			Segundo Apellido			Nombre														
NIF/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm.			Número			Cal. Núm.					
Bloq.			Portal.			Esc.			Planta			Pta.			Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)		
Municipio			Provincia			Cód. postal			Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico					
A rellenar en caso de solicitante persona física →			Nacionalidad			Fecha de nacimiento			Sexo			Estado civil								
						Día Mes Año			☐ Masculino ☐ Femenino											

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido / Nombre Comunidad de Propietarios			Segundo Apellido			Nombre														
NIF/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm.			Número			Cal. Núm.					
Bloq.			Portal.			Esc.			Planta			Pta.			Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)		
Municipio			Provincia			Cód. postal			Teléfono fijo			Teléfono móvil			Correo electrónico					
A rellenar en caso de solicitante persona física →			Nacionalidad			Fecha de nacimiento			Sexo			Estado civil								
						Día Mes Año			☐ Masculino ☐ Femenino											

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)****4 REPRESENTANTE**☐ Primer solicitante☐ Segundo solicitante☐ Tercer solicitanteEn caso de ser otro el representante o haber más de tres
solicitantes, cumplimente las siguientes casillas:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
			Día Mes Año

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN*Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.*

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio				
Provincia				
Cód. postal				

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA☐ Solicitante individual☐ Familia☐ Unidad de convivencia

En caso de cónyuge o pareja de hecho, especifique su situación:

☐ Con base jurídica☐ Sin base jurídica☐ Marque aquí si cumple los requisitos para ser incluido en alguna de las líneas específicas de protección preferente (línea contra la pobreza energética o línea especial de cubiertas para mayores), y aporte la documentación acreditativa correspondiente indicada en el apartado 10 del presente formulario.

Número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia:

|||**7 DATOS DE LA VIVIENDA O EL EDIFICIO A REHABILITAR**

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio				
Provincia				
Cód. postal				

Tipología de edificación (marcar la opción que proceda):

☐ Vivienda unifamiliar.☐ Vivienda en edificio residencial colectivo.☐ Edificio residencial. Indique nº viviendas afectadas:|||**8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA**

Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda
1		
2		
3		



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5619

**SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)**

9 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

ADVERTENCIA: Únicamente rellenar cuando la cuenta bancaria se encuentre activa en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En caso contrario, no lo rellene y en su lugar aporte el "Modelo para alta de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Solicitante que es titular de la cuenta

☐ Primer solicitante

☐ Segundo solicitante

☐ Tercer solicitante

En caso de ser otro solicitante distinto de los anteriores, indique su NIF →

IBAN

--	--	--	--	--	--	--	--	--

 espacio que ocupa una cuenta bancaria española (letras "ES" seguidas de 22 dígitos)

10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD

- ☐ Fotocopia del NIF del/de los solicitante/s, salvo autorización expresa en caso de propietarios persona física (modelo P5619-B1).
NOTA: En caso de Comunidad de propietarios o Agrupación de éstas, la presentación del NIF es obligatoria y no admite autorización.
- ☐ Fotocopia de la escritura pública o nota simple expedida por el Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda unifamiliar, o de las viviendas y locales que componen el edificio o edificios residenciales.
- ☐ Declaración responsable en modelo oficial que acredite que el/los solicitante/s no se halla/n incurso/s en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (modelo P5619-A1 para propietarios persona física o P5619-A2 para comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas).
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa (P5619-B1 para propietarios persona física o P5619-B2 para comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas).
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s no tiene/n deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo autorización expresa (P5619-B1 para propietarios persona física o P5619-B2 para comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas).
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización expresa (P5619-B1 para propietarios persona física o P5619-B2 para comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas).
- ☐ Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica, en el caso de que no se requiera proyecto, suscrita por técnico competente, constructor o instalador, en su caso.
- ☐ Fotocopia del Informe de Evaluación del los Edificios.
- ☐ Informe justificativo de las emisiones de CO₂, en el modelo y conforme a las pautas del "Anexo Técnico II" del Decreto 137/2013, de 30 de julio.
- ☐ Modelo oficial de "Alta de Terceros", en el que los interesados comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
- ☐ Modelo de Otorgamiento de representación en el procedimiento de solicitud de ayudas, en su caso, si la solicitud es únicamente firmada por el representante (P5619-C1 para propietarios persona física o P5619-C2 para comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas).
- ☐ Fotocopia del NIF del representante, en su caso, salvo autorización expresa en el modelo de Otorgamiento de representación (P5619-C1 para propietarios persona física o P5619-C2 para comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas).

En caso de comunidades de propietarios o agrupación de éstas, deberá presentar además:

- ☐ Fotocopia del acta de la Junta de propietarios que identifique al presidente.
- ☐ Fotocopia del título constitutivo de la propiedad por pisos o locales.
- ☐ Fotocopia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación pretendida, de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

En caso de solicitar la ayuda prevista para la “línea contra la pobreza energética” (solicitantes con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 2 veces IPREM y actuación en vivienda unifamiliar o ubicada en edificio residencial colectivo) o para la “línea especial de cubiertas para mayores” (solicitantes con edad igual o superior a 65 años e ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 2 veces IPREM, actuación en vivienda unifamiliar), deberá presentar además:

- ☐ Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- ☐ Fotocopia de la sentencia judicial sobre la patria potestad prorrogada, en su caso.
- ☐ Siempre que no hubiere autorizado su aportación de oficio (modelo P5619-B1), fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. En caso de no estar obligado a presentar dicha declaración certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite. Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos (prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales, maternidad, prestaciones sociales percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal, etc.)



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)****11 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

12 COFINANCIACIÓN FONDOS FEDER

Este programa de ayudas será financiado, con un porcentaje de financiación del 80%, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono de todos los sectores", Prioridad de Inversión 4.c "Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas".

13 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda que corresponda del Programa de Fomento de la Rehabilitación Energética de la Vivienda Existente (PEEVE), contemplado en el Decreto 137/2013 de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE _____**

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

CÓDIGO CIP
P5619SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)

13 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

CUESTIONES GENERALES

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013/2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Reglamento nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre del 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberá constar en este apartado la **comunidad de propietarios, la agrupación de comunidades de propietarios o las personas físicas propietarias únicas de edificios residenciales o propietarias de viviendas, que pretendan realizar actuaciones catalogadas como protegidas de acuerdo con el Programa de Fomento de la Rehabilitación Energética (PEEVE) regulado en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013/2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.**

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla Primer Apellido / Nombre de la Comunidad de Propietarios: En el caso de comunidad de propietarios o agrupación de éstas, debe consignar la denominación completa que conste en su documento NIF (ejemplo: "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA ALENTEJO, 13 PORTAL 2").

Casilla NIF/NIE: En caso de personas físicas será el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-,) o el punto kilométrico (metros).
- Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de representación (P5619-C1 para propietarios persona física, P5619-C2 para comunidades de propietarios o agrupaciones), junto al NIF del mismo o autorización de consulta.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones relativas a la resolución de la ayuda.

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- Solicitante individual: Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- Familia: La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas últimas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.
- Unidad de Convivencia: Unión de personas físicas con vocación de estabilidad que necesitan acceder al arrendamiento o a la propiedad compartida de una vivienda, o que precisan acometer en las mismas obras de rehabilitación, siempre que la convivencia sea ajustada a derecho.

Continúa...

Ref.:

RUE:

Hoja 5 de 6



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)**

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrita en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Asimismo, a los efectos de inclusión en líneas específicas de protección preferente, deberá marcar si reúne los requisitos para acogerse a alguna de ellas:

- Línea contra la pobreza energética: solicitante/s con ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 2 veces IPREM y actuación en vivienda unifamiliar o ubicada en edificio residencial colectivo.
- Línea especial de cubiertas para mayores: solicitante/s con edad igual o superior a 65 años, ingresos familiares ponderados iguales o inferiores a 2 veces IPREM y actuación en vivienda unifamiliar.

7 DATOS DE LA VIVIENDA O EL EDIFICIO A REHABILITAR

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos de ubicación de la vivienda o del edificio objeto de actuación, el tipo de edificación y el número de viviendas afectadas en caso de residencial colectivo.

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

9 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

Este apartado será exclusivamente cumplimentado por aquellos solicitantes que tengan una cuenta bancaria dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y permanezca activa para su uso. En tal supuesto, marque el solicitante que es titular de dicha cuenta (cualquier solicitante mayor de edad que conste en los apartados 1, 2 o 3 de esta solicitud puede figurar como titular o cotitular) o su NIF en caso de no estar entre los tres primeros, y a continuación el IBAN de la cuenta bancaria (letra clara y legible, sin tachones ni enmiendas).

Le recordamos que, en caso de no tener ninguna cuenta activa en el Subsistema de Terceros o no estar seguro de dicha situación, tendrá que presentar el "Modelo para altas de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Código de cuenta bancaria en formato IBAN: El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es obligatorio para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo. Su longitud máxima es de 34 caracteres (según el país). En España se compone de las letras "ES" seguidas de 22 dígitos.

13 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P5619-C1 para propietarios únicos persona física, P5619-C2 para comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas).

Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619-A1****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(MODELO PARA PROPIETARIOS PERSONA FÍSICA)**Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)**

El/los propietario/s abajo firmante/s declara/n NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.

Apellidos y nombre

NIF/NIE

Firma



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619-A2****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)****DECLARACIÓN RESPONSABLE
(MODELO PARA COMUNIDADES DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE ÉSTAS)****Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)****1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**

Nombre de la Comunidad de Propietarios o Agrupación de éstas

NIF

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F. nº _____, como representante de la Comunidad de propietarios o Agrupación de éstas arriba señalada, declara que dicha entidad NO está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619-B1****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)**CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES
(MODELO PARA PROPIETARIOS PERSONA FÍSICA)**Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)****1 INFORMACIÓN**

Según lo dispuesto en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2 CONSENTIMIENTO

Mediante mi firma, autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), conforme al Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en la materia, para recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- a) Consulta de datos de identidad.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- c) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Certificado de Renta.
- f) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- g) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Nota: Los apartados e), f) y g) solo deberán ser autorizados cuando cumpla alguno de los requisitos establecidos en las líneas de protección preferente del PEEVE. En ese caso, deberán prestar su consentimiento no solo los propietario/s, sino también el resto de miembros de su unidad de convivencia.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a) b) c) d) e) f) g)	Firma
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	

Forma correcta de cumplimentación:

Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.

Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a) b) c) d) e) f) g)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	☒ ☒ ☒ ☒ ☒ ☒ ☒	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: _____

RUE: _____

Hoja 1 de 1



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619-B2****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)**CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES
(MODELO PARA COMUNIDADES DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE ÉSTAS)**Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)****1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**

Nombre de la Comunidad de Propietarios o Agrupación de éstas

NIF

2 INFORMACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3 CONSENTIMIENTO

D/Dª. _____, con N.I.F. nº _____, como representante de la Comunidad de propietarios o Agrupación de comunidades arriba señalada, autorizo expresamente al Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), conforme al Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, para recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- ☐ Certificado de que la Comunidad de Propietarios se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ Certificado de que la Comunidad de Propietarios no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificado de que la Comunidad de Propietarios se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619-C1****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)**OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA PROPIETARIOS PERSONA FÍSICA)**Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)****1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

A los efectos señalados en el art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), conforme al Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en la materia, a D/Dª:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/los otorgante/s.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES (*)

Según lo dispuesto en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. En su virtud,

- ☐ Autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

3 FIRMA

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE)**A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO**

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

Ref.: _____

RUE: _____

Hoja 1 de 1



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

**CÓDIGO CIP
P5619-C2****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN
ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE - PEEVE)****OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN
(MODELO PARA COMUNIDADES DE PROPIETARIOS O AGRUPACIONES DE ÉSTAS)****Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)****1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

A los efectos señalados en el art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), D/Dª.:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

en representación de la Comunidad de Propietarios o Agrupación de éstas:

NIF	Razón social o denominación

OTORGA SU REPRESENTACIÓN en el Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), conforme al Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en la materia, a D/Dª.:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES (*)

Según lo dispuesto en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. En su virtud,

- ☐ Autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE)

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

**ANEXO VI****CÓDIGO CIP
P5317****SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE
FOMENTO A LA OBTENCIÓN DEL INFORME DE
EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)
VIVIENDAS UNIFAMILIARES****JUNTA DE
EXTREMADURA**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre							
NIF/NIE			Tipo Vía		Nombre vía pública		Tipo Núm. Número		Cal. Núm.				
Bloq.		Portal.		Esc.		Planta		Pta.		Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio						Provincia				Cód. postal			
Teléfono fijo				Teléfono móvil				Correo electrónico					
Nacionalidad						Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil		
						Día Mes Año			☐ Masculino ☐ Femenino				

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre							
NIF/NIE			Tipo Vía		Nombre vía pública		Tipo Núm. Número		Cal. Núm.				
Bloq.		Portal.		Esc.		Planta		Pta.		Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio						Provincia				Cód. postal			
Teléfono fijo				Teléfono móvil				Correo electrónico					
Nacionalidad						Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil		
						Día Mes Año			☐ Masculino ☐ Femenino				

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre							
NIF/NIE			Tipo Vía		Nombre vía pública		Tipo Núm. Número		Cal. Núm.				
Bloq.		Portal.		Esc.		Planta		Pta.		Complemento domicilio		Localidad (si es distinta del municipio)	
Municipio						Provincia				Cód. postal			
Teléfono fijo				Teléfono móvil				Correo electrónico					
Nacionalidad						Fecha de nacimiento			Sexo		Estado civil		
						Día Mes Año			☐ Masculino ☐ Femenino				

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

**CÓDIGO CIP
P5317****SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE
FOMENTO A LA OBTENCIÓN DEL INFORME DE
EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)
VIVIENDAS UNIFAMILIARES****JUNTA DE
EXTREMADURA****4 REPRESENTANTE**☐ Primer solicitante☐ Segundo solicitante☐ Tercer solicitante

En caso de ser otro el representante o haber más de tres solicitantes, cumplimente las siguientes casillas:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
			Día Mes Año

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN*Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.*

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio		Provincia		Cód.postal

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA☐ Solicitante individual☐ Familia☐ Unidad de convivencia

En caso de cónyuge o pareja de hecho, especifique su situación:

☐ Con base jurídica☐ Sin base jurídica**7 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO**

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal.Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio		Provincia		Cód.postal

Fecha del Informe de Evaluación de los Edificios:

Día	Mes	Año

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda
1		
2		
3		

9 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA**ADVERTENCIA:** Únicamente rellenar cuando la cuenta bancaria se encuentre activa en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En caso contrario, no lo rellene y en su lugar aporte el "Modelo para alta de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Solicitante que es titular de la cuenta

☐ Primer solicitante☐ Segundo solicitante☐ Tercer solicitante

En caso de ser otro solicitante distinto de los anteriores, indique su NIF →

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

IBAN

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

espacio que ocupa una cuenta bancaria española (letras "ES" seguidas de 22 dígitos)

**CÓDIGO CIP
P5317****SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE
FOMENTO A LA OBTENCIÓN DEL INFORME DE
EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)
VIVIENDAS UNIFAMILIARES****JUNTA DE
EXTREMADURA****10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**

- ☐ Fotocopia de NIF (DNI o NIE) del/de los solicitante/s, salvo autorización expresa (modelo P5317-B).
- ☐ Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los cuales los beneficiarios sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute, salvo autorización expresa (modelo P5317-B).
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa (modelo P5317-B).
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s no tiene/n deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo autorización expresa (modelo P5317-B).
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización expresa (modelo P5317-B).
- ☐ Declaración responsable en modelo P5317-A, del/de los solicitante/s acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Fotocopia de la Resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, en su caso.
- ☐ Fotocopia del informe objeto de la actuación protegida.
- ☐ Fotocopia de la factura firme de los honorarios profesionales devengados por la realización del informe objeto de la actuación protegida, así como de sus justificantes de pago.
- ☐ Fotocopia de la escritura pública, o nota simple expedida por el Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad del pleno dominio de la vivienda unifamiliar.
- ☐ Modelo oficial de "Alta de Terceros", en el que los interesados comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
- ☐ Modelo de Otorgamiento de representación, en su caso, si la solicitud es únicamente firmada por el representante (P3879-C).
- ☐ Fotocopia del NIF del representante, en su caso, salvo autorización expresa en el modelo de Otorgamiento de representación (P3879-C).

11 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

12 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda que corresponda del Programa de Rehabilitación de Viviendas, contemplado en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE _____
(Selección BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

**CÓDIGO CIP
P5317****SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE
FOMENTO A LA OBTENCIÓN DEL INFORME DE
EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)
VIVIENDAS UNIFAMILIARES****JUNTA DE
EXTREMADURA****13 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013/2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán cumplimentar este apartado los **propietarios de viviendas unifamiliares que hayan realizado el informe de evaluación de los edificios** regulado en el art. 33.2 del Real Decreto 33/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, o informe equivalente exigido por la normativa sectorial vigente.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla NIF/NIE: En caso de personas físicas será el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de representación (P5317-C), junto al NIF del mismo o autorización de consulta.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones relativas a la resolución de la ayuda.

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- **Solicitante individual:** Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- **Familia:** La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas últimas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.
- **Unidad de Convivencia:** Unión de personas físicas con vocación de estabilidad que necesitan acceder al arrendamiento o a la propiedad compartida de una vivienda, o que precisan acometer en las mismas obras de rehabilitación, siempre que la convivencia sea ajustada a derecho y a la vivienda se destine a habitual y permanente.

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrita en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Por último, deberá indicar el número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia, entendiendo como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

Continúa...

**CÓDIGO CIP
P5317****SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE
FOMENTO A LA OBTENCIÓN DEL INFORME DE
EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)
VIVIENDAS UNIFAMILIARES****JUNTA DE
EXTREMADURA****7 IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO**

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos de ubicación de la vivienda sobre la que se ha realizado el informe de evaluación del edificio, así como la fecha de firma de dicho informe.

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

9 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

Este apartado será exclusivamente cumplimentado por aquellos solicitantes que tengan una cuenta bancaria dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y permanezca activa para su uso. En tal supuesto, **marque** el solicitante que es titular de dicha cuenta (cualquier solicitante mayor de edad que conste en los apartados 1, 2 o 3 de esta solicitud **puede** figurar como titular o cotitular) o su NIF en caso de no estar entre los tres primeros, y a continuación el IBAN de la cuenta bancaria (**letra clara y legible**, sin tachones ni enmiendas).

Le recordamos que, en caso de no tener ninguna cuenta activa en el Subsistema de Terceros o no estar **seguro de dicha situación**, tendrá que presentar el "Modelo para altas de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Código de cuenta bancaria en formato IBAN: El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es **obligatorio** para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo. Su longitud máxima es de 34 caracteres (**según el país**). En España se compone de las letras "ES" seguidas de 22 dígitos.

12 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de **cada uno de los solicitantes de la ayuda**.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que **acompañarse el modelo de representación (P5317-C)**.

Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

**CÓDIGO CIP
P5317-A****SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE
FOMENTO A LA OBTENCIÓN DEL INFORME DE
EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)
VIVIENDAS UNIFAMILIARES****JUNTA DE
EXTREMADURA****DECLARACIÓN RESPONSABLE****Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)**

El/los solicitante/s abajo firmante/s declara/declaramos NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, impiden obtener la condición de beneficiario:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.

Apellidos y nombre

NIF/NIE

Firma

**CÓDIGO CIP
P5317-B****SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE
FOMENTO A LA OBTENCIÓN DEL INFORME DE
EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)
VIVIENDAS UNIFAMILIARES****JUNTA DE
EXTREMADURA**

CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)**1 INFORMACIÓN**

Según lo dispuesto en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2 CONSENTIMIENTO

Mediante mi firma, autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de fomento a la obtención del Informe de evaluación de los edificios, conforme al Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, para recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- a) Consulta de datos de identidad.
- b) Certificación de titularidad catastral.
- c) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- d) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a) b) c) d) e)	Firma
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐	

Forma correcta de cumplimentación:

Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.

Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a) b) c) d) e) f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	☒ ☒ ☒ ☒ ☒ ☒	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.

**CÓDIGO CIP
P5317-C****SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE
FOMENTO A LA OBTENCIÓN DEL INFORME DE
EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS)
VIVIENDAS UNIFAMILIARES****JUNTA DE
EXTREMADURA****OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN****Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)****1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

A los efectos señalados en el art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de fomento a la obtención del Informe de evaluación de los edificios, conforme al Decreto 137/2013 de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia a D/Dª.:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES (*)

Según lo dispuesto en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. En su virtud,

- ☐ Autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE)

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO

**ANEXO VII****CÓDIGO CIP
P5620****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y
RENOVACIÓN URBANA)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE**

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre																	
NIF/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm. Número			Cal. Núm.											
Bloq.			Portal.			Esc.			Planta			Pta.			Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)					
Municipio						Provincia						Cód. postal											
Teléfono fijo						Teléfono móvil						Correo electrónico											
Nacionalidad						Fecha de nacimiento						Sexo						Estado civil					
						Día Mes Año						☐ Masculino ☐ Femenino											

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SEGUNDO SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre																	
NIF/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm. Número			Cal. Núm.											
Bloq.			Portal.			Esc.			Planta			Pta.			Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)					
Municipio						Provincia						Cód. postal											
Teléfono fijo						Teléfono móvil						Correo electrónico											
Nacionalidad						Fecha de nacimiento						Sexo						Estado civil					
						Día Mes Año						☐ Masculino ☐ Femenino											

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCER SOLICITANTE

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre																	
NIF/NIE			Tipo Vía			Nombre vía pública			Tipo Núm. Número			Cal. Núm.											
Bloq.			Portal.			Esc.			Planta			Pta.			Complemento domicilio			Localidad (si es distinta del municipio)					
Municipio						Provincia						Cód. postal											
Teléfono fijo						Teléfono móvil						Correo electrónico											
Nacionalidad						Fecha de nacimiento						Sexo						Estado civil					
						Día Mes Año						☐ Masculino ☐ Femenino											

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.

**CÓDIGO CIP
P5620****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y
RENOVACIÓN URBANA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****4 REPRESENTANTE**☐ Primer solicitante☐ Segundo solicitante☐ Tercer solicitante

En caso de ser otro el representante o haber más de tres solicitantes, cumplimente las siguientes casillas:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	Fecha de nacimiento
			Día Mes Año

Mediante la cumplimentación de este apartado, los solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN*Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.*

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal. Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio		Provincia		Cód. postal

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA☐ Solicitante individual☐ Familia☐ Unidad de convivencia

En caso de cónyuge o pareja de hecho, especifique su situación:

☒ Con base jurídica☐ Sin base jurídica

Número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia:

7 DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA ADQUIRIDA

Nº de expediente de calificación:

Nº de vivienda:

Fecha de elevación a documento público el contrato de compraventa o título de adquisición:

Día	Mes	Año

Tipo Vía	Nombre vía pública	Tipo Núm	Número	Cal. Núm
Bloq.	Portal.	Esc.	Planta	Pta.
Complemento domicilio				
Localidad (si es distinta del municipio)				
Municipio		Provincia		Cód. postal

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Identificación de la Administración concedente	Bases reguladoras de la ayuda (normativa)	Importe de la ayuda
1		
2		
3		

9 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

ADVERTENCIA: Únicamente rellenar cuando la cuenta bancaria se encuentre activa en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura y no haya habido cesión del derecho al cobro de la subvención. En caso contrario, no lo rellene y en su lugar aporte el "Modelo para alta de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Solicitante que es titular de la cuenta

☐ Primer solicitante☐ Segundo solicitante☐ Tercer solicitante

En caso de ser otro solicitante distinto de los anteriores, indique su NIF →

IBAN																			
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

espacio que ocupa una cuenta bancaria española (letras "ES" seguidas de 22 dígitos)

**CÓDIGO CIP
P5620****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y
RENOVACIÓN URBANA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**

- ☐ Fotocopia de NIF (DNI o NIE) del/de los solicitante/s, salvo autorización expresa (modelo P5620-B).
- ☐ Siempre que no se hubiera autorizado su aportación de oficio (modelo P5620-B), fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del/de los solicitante/s, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. En caso de no estar obligado a presentar la citada Declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite. Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos (prestaciones sociales públicas, incapacidades temporales, maternidad, prestaciones sociales percibidas del Servicios Publico de Empleo Estatal, etc.)
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa (modelo P5620-B).
- ☐ Certificado/s que acredite/n que el/los solicitante/s no tiene/n deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo autorización expresa (modelo P5620-B).
- ☐ Certificado/s que acredite/n el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo autorización expresa (modelo P5620-B).
- ☐ Declaración responsable (modelo P5620-A) del/de los solicitante/s acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Fotocopia de la escritura pública de propiedad de la vivienda de nueva construcción objeto de la subvención o, en su defecto, nota simple del Registro de la Propiedad.
- ☐ Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- ☐ Fotocopia de la sentencia judicial sobre la patria potestad prorrogada, en su caso.
- ☐ Modelo oficial de "Alta de Terceros", en el que los interesados comuniquen sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. El solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria, salvo que la ayuda haya sido descontada del contrato de compraventa, en cuyo caso el titular de la cuenta deberá ser el promotor.
- ☐ Modelo de Otorgamiento de representación, en su caso, si la solicitud es únicamente firmada por el representante (P5620-C).
- ☐ Fotocopia del NIF del representante, en su caso, salvo autorización expresa en el modelo de Otorgamiento de representación (P5620-C).

11 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en la Avda. de las Comunidades S/N, 06800, Mérida, Badajoz.

12 SOLICITUD

SOLICITO la ayuda que corresponda del Programa de Regeneración y Renovación Urbana, contemplado en el Decreto 137/2013 de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O EL REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS DE _____

(Seleccione BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique el edificio o la vivienda objeto de solicitud)

**CÓDIGO CIP
P5620****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y
RENOVACIÓN URBANA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****13 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Igualmente, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013/2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado aquellos ciudadanos que fueron propietarios de viviendas objeto de renovación en un **Ámbito o Área** de Regeneración y Renovación Urbanas y **adquieren una vivienda protegida en sustitución** de aquella. Asimismo y en su caso, tendrán esta consideración sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

Casilla NIF/NIE: En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (NIF) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización, El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

Si la solicitud es firmada por todos los solicitantes y el representante designado es uno de ellos, mediante este acto se entenderá otorgada y aceptada la representación para todos los actos derivados del procedimiento de ayuda.

Si la solicitud es firmada únicamente por el representante, deberá acompañar, en todo caso, el modelo de representación (P5620-C), junto al NIF del mismo o autorización de consulta.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección postal donde deban efectuarse las comunicaciones. En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

6 TIPO DE FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA

Deberá indicarse el modelo de convivencia de los solicitantes, en concreto:

- **Solicitante individual:** Persona física, mayor de edad o emancipada, que reside sola.
- **Familia:** La unidad familiar, tal y como se encuentra definida en la normativa reguladora del IRPF, y la pareja de hecho constituida de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los hijos de estas últimas, siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora del IRPF respecto de los hijos integrados en las unidades familiares.
- **Unidad de Convivencia:** Unión de personas físicas con vocación de estabilidad que necesitan acceder al arrendamiento o a la propiedad compartida de una vivienda, o que precisan acometer en las mismas obras de rehabilitación, siempre que la convivencia sea ajustada a derecho y la vivienda se destine a habitual y permanente.

En caso de cónyuge o pareja de hecho, deberá especificar su situación:

- Con base jurídica (inscrito en registro civil o de parejas de hecho).
- Sin base jurídica.

Por último, deberá indicar el número de menores de edad integrantes de la familia o unidad de convivencia, entendiendo como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

**CÓDIGO CIP
P5620****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y
RENOVACIÓN URBANA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****7 DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA ADQUIRIDA**

Deberán cumplimentarse en este apartado los datos identificativos (número de expediente de calificación y nº de vivienda dentro del mismo), fecha de elevación a documento público, y de ubicación de la vivienda objeto de adquisición.

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

9 DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA AYUDA

Este apartado será exclusivamente cumplimentado por aquellos solicitantes que tengan una cuenta bancaria dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y permanezca activa para su uso. En tal supuesto, **marque** el solicitante que es titular de dicha cuenta (cualquier solicitante mayor de edad que conste en los apartados 1, 2 o 3 de esta solicitud **puede figurar** como titular o cotitular) o su NIF en caso de no estar entre los tres primeros, y a continuación el IBAN de la cuenta bancaria (**letra clara y legible**, sin tachones ni enmiendas). Si la ayuda hubiese sido descontada del contrato de compraventa, el titular de la cuenta **deberá ser el promotor**.

Le recordamos que, en caso de no tener ninguna cuenta activa en el Subsistema de Terceros o no estar seguro de dicha situación, tendrá que presentar el "Modelo para altas de terceros" debidamente cumplimentado y sellado por su entidad bancaria.

Código de cuenta bancaria en formato IBAN: El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es **obligatorio** para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo. Su longitud máxima es de 34 caracteres (**según el país**). En España se compone de las letras "ES" seguidas de 22 dígitos.

12 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de cada uno de los solicitantes de la ayuda.

Si la solicitud fuera firmada por el representante designado a tales efectos, tendrá que acompañarse el modelo de representación (P5620-C)

Nota: Ver apartado "4 REPRESENTANTE" de estas instrucciones.

**CÓDIGO CIP
P5620-A****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y
RENOVACIÓN URBANA)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)

El/los solicitante/s abajo firmante/s declara/declaramos NO estar incurso/s en ninguna de las siguientes circunstancias que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, impiden obtener la condición de beneficiario:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de ley.

Apellidos y nombre

NIF/NIE

Firma

**CÓDIGO CIP
P5620-B****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y
RENOVACIÓN URBANA)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)**1 INFORMACIÓN**

Según lo dispuesto en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2 CONSENTIMIENTO

Mediante mi firma, autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, en el Programa de Regeneración y Renovación Urbana, conforme al Decreto 137/2013 de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, para recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- a) Consulta de datos de identidad.
- b) Certificado de Renta.
- c) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- d) Certificado de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Certificado de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- g) Certificado de importes de las prestaciones percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Apellidos y nombre del/los propietario/s único/s	NIF/NIE	a) b) c) d) e) f) g)	Firma
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	
		☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐	

Forma correcta de cumplimentación:

Si se está conforme con la totalidad de las autorizaciones, marque todas las casillas correspondientes a su identidad.

Ejemplo:

Apellidos y nombre	NIF/NIE	a) b) c) d) e) f)	Firma
PEREZ OLMOS, JUAN LUIS	01234567L	☒ ☒ ☒ ☒ ☒ ☒	

IMPORTANTE: Imprescindible que cada interesado firme sus autorizaciones en la casilla correspondiente.

**CÓDIGO CIP
P5620-C****SOLICITUD DE AYUDAS
(PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y
RENOVACIÓN URBANA)****JUNTA DE
EXTREMADURA****OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN****Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 (Decreto 137/2013)****1 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

A los efectos señalados en el art. 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), el/los INTERESADO/S:

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Firma

OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en el Programa de Regeneración y Renovación Urbana, conforme al Decreto 137/2013 de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, a D/D^a:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

con domicilio a efecto de notificaciones indicado en el expediente, quien mediante su firma al pie, ACEPTA LA REPRESENTACIÓN conferida y responde de la autenticidad de la/s firma/s del/de los otorgante/s.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES (*)

Según lo dispuesto en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. En su virtud,

- ☐ Autorizo expresamente a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, mediante mi firma al pie del presente documento, a recabar mis datos de identidad mediante el Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ NO autorizo a recabar mis datos de identidad.

3 FIRMA

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

(*) PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VÁLIDO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA CONSULTA DE SUS DATOS DE IDENTIDAD O, EN SU DEFECTO, APORTAR FOTOCOPIA DE SU NIF (DNI o NIE)

A/A. SRA. SECRETARIA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y POLÍTICAS DE CONSUMO